

INE/CG133/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Ciudad de México, 25 de febrero de dos mil veintidós.

VISTO para resolver el expediente número **INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO** integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los sujetos obligados.

A N T E C E D E N T E S

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso

En sesión extraordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG810/2016**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio dos mil quince, mediante la cual ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se inició dicho procedimiento con el objeto de dar cumplimiento al Resolutivo **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO**, en relación con el Considerando **18.2.13**, inciso **g)** respecto de la conclusión **17** de la misma, que consiste primordialmente en lo siguiente:

*“**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.”*

(...)

18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal Guerrero

(...)

g) 1 Procedimiento Oficioso: Conclusión 17.

En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció en la conclusión 17 lo siguiente:

“17.PRD/GR. El sujeto obligado reportó aportaciones que provienen de la cuenta bancaria del Grupo Parlamentario del PRD por un importe de \$1,635,750.00.”

Por lo anterior, se propone iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el Partido de la Revolución Democrática se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos derivados de aportaciones de militantes provenientes de las retenciones materia de la observación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I. ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO

De la revisión a los auxiliares contables cuenta “Aportaciones de Militantes”, varias subcuentas, se observó el registro de ingresos por concepto de aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria, que presenta como soporte documental recibos de aportación y copia de cheque expedido por “EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO”, como se muestra a continuación:

AUXILIAR CONTABLE			
CUENTA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
4-2-1-01-2-001	Bernardo Ortega Jiménez	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	\$74,250.00
4-2-1-01-2-002	Eli Camacho Goicochea	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	74,250.00
4-2-1-01-2-003	Valentín Rafaela Solís	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	59,250.00
4-2-1-01-2-004	Antonio Gaspar Beltrán	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	44,250.00
4-2-1-01-2-005	Nicanor Adame Serrano	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	74,250.00

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

AUXILIAR CONTABLE			
CUENTA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
4-2-1-01-2-006	<i>Luisa Ayala Mondragón</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	48,000.00
4-2-1-01-2-007	<i>Daniel Esteban González</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	74,250.00
4-2-1-01-2-008	<i>Abelina López Rodríguez</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	51,750.00
4-2-1-01-2-009	<i>Alejandro Arcos Catalán</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	22,500.00
4-2-1-01-2-010	<i>Víctor Salinas Salas</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	40,500.00
4-2-1-01-2-011	<i>Ricardo Ángel Barrientos Ríos</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	22,500.00
4-2-1-01-2-012	<i>Amador Campos Aburto</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	70,500.00
4-2-1-01-2-013	<i>Ana Lilia Jiménez Rumbo</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	18,750.00
4-2-1-01-2-014	<i>Tomas Hernández Palma</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	40,500.00
4-2-1-01-2-015	<i>Jesús Marcial Liborio</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	48,000.00
4-2-1-01-2-016	<i>Roger Arrellano Sotelo</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	44,250.00
4-2-1-01-2-017	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	40,500.00
4-2-1-01-2-018	<i>German Farías Silvestre</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	48,000.00
4-2-1-01-2-019	<i>Ángel Aguirre Herrera</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	70,500.00
4-2-1-01-2-020	<i>Miguel Ángel Cantoran Gatica</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	44,250.00
4-2-1-01-2-022	<i>Odalis Radilla Hernández</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	11,250.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

AUXILIAR CONTABLE			
CUENTA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
4-2-1-01-2-023	<i>Ricardo Iván Galindez Díaz</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	22,500.00
4-2-1-01-2-024	<i>Daniel Meza Loeza</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-025	<i>Netzar Guadalupe Rumbo Ortega</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	11,250.00
4-2-1-01-2-026	<i>Banny López Rosas</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	44,250.00
4-2-1-01-2-027	<i>José Consuelo Valdez Vela</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	22,500.00
4-2-1-01-2-028	<i>Ricardo Ortega Sosa</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	22,500.00
4-2-1-01-2-029	<i>Carlos Martínez Robles</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	18,750.00
4-2-1-01-2-030	<i>Orlando Vargas Sánchez</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-031	<i>Fredislinda Vázquez Paz</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	11,250.00
4-2-1-01-2-032	<i>Miguel Villar Álvarez</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	40,500.00
4-2-1-01-2-034	<i>Ernesto Fidel González Pérez</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-035	<i>Ma. del Carmen Cabrera Lagunas</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-036	<i>Crescencio Reyes Torres</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-037	<i>Ociel Hugar García Trujillo</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-038	<i>Rosa Coral Mendoza Falcón</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00
4-2-1-01-2-039	<i>Isidro Duarte Cabrera</i>	<i>Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria</i>	26,250.00

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

AUXILIAR CONTABLE			
CUENTA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
4-2-1-01-2-040	Erika Alcaraz Sosa	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-041	Raymundo García Gutiérrez	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-042	Yuridia Melchor Sánchez	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-043	Carlos Reyes Torres	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-044	Silvia Romero Suarez	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-045	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-046	Eloisa Hernández Valle	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
4-2-1-01-2-047	Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	Depósito por aportaciones de Diputados de la fracción parlamentaria	26,250.00
		TOTAL	1,635,750.00

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DAL/20247/16 de fecha 31 de agosto de 2016, recibido por el sujeto obligado el mismo día.

Con escrito de respuesta núm. CEEPRD/SF/052/2016, recibido el 14 de septiembre de 2016, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se aclara que no existe cheque o comprobante de transferencia, en virtud de que el recurso de cada aportante, era descontado vía nómina y posteriormente entregado al partido a través de cheque nominativo.

Se anexan a la presente, documentación que da cuenta de las operaciones que se realizaban para poder recibir las aportaciones de los diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, es preciso aclarar que no se trata de recurso propiedad del Congreso del Estado de Guerrero, en un primer escrito se hace la petición al administrador del congreso con la finalidad de recibir su apoyo y proceda a realizar el descuento vía nómina de la parte que le corresponde a nuestros militantes aportar, en un segundo documento nos comunican que procede nuestra petición y es a través de estos documentos como se formaliza la retención y entrega del recurso por concepto de aportaciones de los diputados (anexo 2)”

Del análisis a la documentación presentada por el sujeto obligado, se observó que presentó escrito núm. CEEPRD/SF/0002/2015 de fecha 11 de enero 2015 mediante el cual solicita al Congreso del Estado de Guerrero los descuentos vía nomina a diputados y diputadas de la fracción parlamentaria del sujeto obligado correspondientes a las portaciones estatutarias; por lo anterior las aportaciones de militantes por monto inferiores a 90 días de salario mínimo correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2015 fueron realizadas mediante descuento vía nomina; por tal razón, la observación no quedó atendida.

Se ordena el inicio de un procedimiento oficioso, a efecto de determinar si las retenciones de recursos a servidores públicos y su posterior entrega al instituto político como aportaciones de militantes, por parte de órganos del Estado y/o Personas Morales, se encuentran amparadas en el marco constitucional y legal que rige el actuar de los partidos políticos, en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

(...).”

II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso

El diez de enero de dos mil diecisiete, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó, integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**, por lo que se ordenó el inicio del trámite y sustanciación, dar aviso del inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General, así como al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notificar y emplazar al Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto. *(Fojas 7 y 8 del expediente)*

III. Publicación en estrados del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso

a) El diez de enero de dos mil diecisiete, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento. *(Foja 9 del expediente)*

b) El trece de enero de dos mil diecisiete, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de inicio y la cédula de conocimiento, asimismo, mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto. *(Foja 10 del expediente)*

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

El diez de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/047/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito. *(Fojas 11 y 12 del expediente)*

V. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

El diez de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/046/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito. *(Fojas 13 y 14 del expediente)*

VI. Notificación de inicio del procedimiento oficioso al Partido de la Revolución Democrática

El diez de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/076/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito. *(Foja 15 del expediente)*

VII. Solicitud de información a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

a) El doce de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/031/2017, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), remitiera copia simple de toda la documentación correspondiente a la conclusión 17, del considerando 18.2.13, correspondiente a la Resolución INE/CG810/2016, relacionada con el procedimiento de mérito. *(Foja 16 del expediente)*

b) El veinticinco de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DA-L/0052/17, la Dirección de Auditoría atendió lo solicitado remitiendo la documentación consistente en pólizas de ingresos con su respectivo soporte documental consistente en recibos RMEF, la evidencia de la credencial para votar de los aportantes, y los oficios de autorización del descuento vía nómina de cada uno de los diputados y evidencia de las transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. *(Fojas 17 a 579 del expediente)*

c) El diecisiete de enero de dos mil veinte, mediante oficio INE/UTF/DRN/033/2020, se solicitó a la Dirección de Auditoría, remitiera copia simple de la documentación con la cual el partido incoado registró aportaciones por la cantidad de \$1,635,750.00

(un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), tal y como se desprende de la conclusión 17, considerando 18.2.13 correspondiente a la Resolución INE/CG810/2016. *(Fojas 1920 a 1922 del expediente)*

d) El veintiséis de febrero de dos mil veinte, mediante oficio INE/UTF/DA/0092/2020, la Dirección de Auditoría atendió lo solicitado y presentó la información y documentación requerida en el inciso anterior. *(Fojas 1923 a 1925 del expediente)*

VIII. Requerimiento de información al Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

a) El quince de febrero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/1279/2017, se solicitó al Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informara si diversos ciudadanos formaban parte de la militancia del instituto político en comento; precisando, en su caso, la existencia de convenios o acuerdos entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto político; informando a su vez el mecanismo del supuesto descuento y entrega de recursos al instituto político correspondiente a aportaciones de militantes, realizada a través de cheque nominativo expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. *(Fojas 580 a 588 del expediente)*

b) El veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, mediante escrito de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo que, la relación que conforman las 45 personas que se mencionan en el escrito, forman parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero; mencionando a su vez, que dichas personas fungieron en el ejercicio fiscal 2015, como diputados locales pertenecientes al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, en dos legislaturas distintas; anexando copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de diputados de mayoría relativa y constancia de asignación de diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; así como la relación de domicilio de cada uno de los militantes con copia de la credencial de elector; informo asimismo que para la operación de retener y transferir las cuotas de los militantes, a la cuenta bancaria del instituto político, se solicitó por escrito a la dirección de administración del Congreso del Estado de Guerrero, el descuento de las aportaciones estatutarias vía nómina; una vez realizado dicho descuento, el Congreso del Estado de Guerrero, elaboraba un cheque o en su caso realizaba transferencia, por la suma total de los descuentos realizados a la fracción

parlamentaria del partido y lo entregaba al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, el cual realizaba el depósito del recurso a la cuenta bancaria que controla las aportaciones que realizan nuestros militantes, para posteriormente ser ejercido en gasto ordinario. *(Fojas 589 a 711 del expediente)*

IX. Solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

a) El seis de marzo de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/2253/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informara si dentro de los archivos de la Dirección existe constancia de registro que acredite el carácter de militantes del Partido de la Revolución Democrática hasta el 31 de diciembre de 2015, respecto de las 45 personas enlistadas. *(Fojas 712 a 714 del expediente)*

b) El nueve de marzo de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0665/2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informo que en el archivo de dicha Dirección obra el padrón de afiliados capturado por el Partido de la Revolución Democrática, con corte al 31 de marzo de 2014 y verificado por la autoridad electoral a efecto de determinar si el partido político contaba con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, de dicha revisión se encontraron como válidos 41 nombres, aclarando que al no contar con clave de elector como criterio de búsqueda, se encontraron homónimos para algunos registros; no obstante, de la totalidad de registros encontrados no existe constancia que acredite su carácter de militantes al 31 de diciembre de 2015; asimismo, no se localizaron 4 nombres. *(Fojas 715 y 716 del expediente)*

X. Requerimiento de información y documentación a los aportantes

Mediante los oficios que se enlistan a continuación, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió a los aportantes, a efecto de que remitieran información y documentación soporte de cada una de las aportaciones realizadas. En atención a lo anterior, los diversos aportantes atendieron los requerimientos de información en los términos siguientes:

N°	Nombre del aportante	Número de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
1	Bernardo Ortega Jiménez	INE/UTF/DRN/2248/2017	15-03-2017	21-03-2017
		INE/JLE/VE/0116/2019	14-02-2019	20-02-2019
2	Eli Camacho Goicochea	INE/UTF/DRN/2249/2017	13-03-2017	17-03-2017
		INE/UTF/DRN/2250/2017	15-03-2017	27-03-2017
3	Valentín Rafaela Solís	JDE/INE/VE/0085/2019	19-02-2019	No dio respuesta
		INE/UTF/DRN/2251/2017	13-03-2017	17-03-2017
4	Antonio Gaspar Beltrán	INE/JLE/VE/0113/2019	14-02-2019	No dio respuesta

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

N°	Nombre del aportante	Número de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
5	Nicanor Adame Serrano	INE/UTF/DRN/2252/2017	13-03-2017	17-03-2017
		INE/02-JDE/VE/0112/2019	18-02-2019	22-02-2019
6	Luisa Ayala Mondragón	INE/UTF/DRN/2702/2017	29-03-2017	04-04-2017
		INE/JLE/VE/0114/2019	14-02-2019	21-02-2019
7	Daniel Esteban González	INE/UTF/DRN/2703/2017	30-03-2017	No dio respuesta
		INE/JDE/VE/0039/2019	15-02-2019	No dio respuesta
8	Abelina López Rodríguez	INE/UTF/DRN/2704/2017	30-03-2017	05-04-2017
		INE/JDE/VE/051/2019	01-03-2019	13-03-2019
9	Alejandro Arcos Catalán	INE/UTF/DRN/2705/2017	18-04-2017	No dio respuesta
		INE/JLE/VE/0112/2019	15-02-2019	26-02-2019
		INE/JLE/VE/1516/2021	03-12-2021	No dio respuesta
10	Víctor Salinas Salas	INE/UTF/DRN/2706/2017	06-04-2017	10-04-2017
		INE/JLE/VE/0115/2019	15-02-2019	21-02-2019
11	Ricardo Ángel Barrientos Ríos	INE/UTF/DRN/2707/2017	29-03-2017	31-03-2017
		INE/JDE/VE/052/2019	07-03-2019	14-03-2019
		INE/GRO-JDE03/VS/372/2021	07-12-2021	No dio respuesta
12	Amador Campos Aburto	INE/UTF/DRN/2708/2017	28-03-2017	03-04-2017
		INE/JLE/VE/0147/2019	04-04-2019	08-04-2019
		INE/GRO-JDE03/VS/371/2021	06-12-2021	09-12-2021
13	Ana Lilia Jiménez Rumbo	INE/UTF/DRN/2709/2017	29-03-2017	31-03-2017
		INE/JDE03/VS/347/2021	29-11-2021	03-12-2021
14	Tomás Hernández Palma	INE/UTF/DRN/2710/2017	03-04-2017	04-04-2017
		INE/JDE08/VE/0187/2019	05-04-2019	No dio respuesta
15	Jesús Marcial Liborio	INE/UTF/DRN/2711/2017	31-03-2017	No dio respuesta
		INE/JDE08/VE/0188/2019	05-04-2019	No dio respuesta
16	Roger Arellano Sotelo	INE/UTF/DRN/7540/2017	Domicilio no localizado	
17	Oscar Díaz Bello	INE/UTF/DRN/7541/2017	23-05-17 Acta imposibilidad de notificar (no se encontró a la persona)	
		INE/JDE02/VE/0238/2019	10-04-2019	23-04-2019
		INE/JDE-02/VE/0977/2021	10-12-21 Acta circunstanciada de fecha (no se encontraba en el domicilio la persona a notificar).	14-12-2021
18	Germán Farías Silvestre	INE/UTF/DRN/7542/2017	25-05-17 Acta circunstanciada (domicilio deshabitado).	
		INE/09JDE/VE/033/2019		
19	Ángel Aguirre Herrera	INE/GRO/JD09/0674/2021	29-11-21 Acta circunstanciada (persona a notificar no vive en ese domicilio).	
		INE/GRO/JD09/0673/2021	29-11-21 Acta circunstanciada (deceso de la persona a notificar).	
20	Miguel Ángel Cantoral Gatica	INE/UTF/DRN/7544/2017	22-05-17 Acta circunstanciada (persona a notificar no vive en ese domicilio).	
		INE/JDE06-GRO/VE/0792/2021	30-11-21 Acta circunstanciada (persona a notificar ya no vive en ese domicilio).	
21	Odalís Radilla Hernández	INE/UTF/DRN/7545/2017	23-05-2017	06-12-2021
		INE/GRO/08JDE/VE/792/2021	23-11-2021	13-01-2022
22	Ricardo Iván Galindez Díaz	INE/UTF/DRN/7546/2017	23-05-2017	31-05-2017
23	Daniel Meza Loeza	INE/UTF/DRN/7548/2017	26-05-2017	08-06-2017
24	Netzar Guadalupe Rumbo Ortega	INE/UTF/DRN/7549/2017	25-05-2017	No dio respuesta
		INE/JDE03/VS/352/2021	30-11-2021	No dio respuesta
25	Banny López Rosas	INE/UTF/DRN/7550/2017	24-05-2017	30-05-2017
26	Ricardo Ortega Sosa	INE/UTF/DRN/12867/2017	24-05-2017	17-09-2017

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

N°	Nombre del aportante	Número de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
27	Carlos Martínez Robles	INE/GRO/JD09/0675/2021	29-11-21 Acta circunstanciada (persona a notificar no vive en ese domicilio).	
28	Orlando Vargas Sánchez	INE/JDE06-GRO/VE/0793/2021	30-11-2021	07-12-2021
29	Fredislinda Vázquez Paz	INE/JDE05/VE/VS/233/2021	29-11-2021	06-12-2021
30	María del Carmen Cabrera Lagunas	INE/JDE03/VS/351/2021	29-11-2021	No dio respuesta
31	Crescencio Reyes Torres	INE/JDE03/VS/349/2021	01-12-2021	08-12-2021
32	Ociel Hugar García Trujillo	INE/GRO/08JDE/VE/791/2021	01-12-2021	15-12-2021
33	Rosa Coral Mendoza Falcón	INE/JLE/VS/0736/2021	08-12-2021	No dio respuesta
34	Isidro Duarte Cabrera	INE/GRO/JDE-01/VE/0882/2021	24-11-2021	No dio respuesta
35	Erika Alcaraz Sosa	INE/JDE06-GRO/VE/0791/2021	08-12-2021	No dio respuesta
36	Raymundo García Gutiérrez	INE/JDE06-GRO/VE/0794/2021	08-12-2021	13-12-2021
37	Yuridia Melchor Sánchez	INE/GRO/JDE-05/VE/VS/0234/2021	29-11-2021	No dio respuesta
38	Carlos Reyes Torres	INE/JDE03/VS/348/2021	01-12-2021	08-12-2021
39	Silvia Romero Suárez	INE/UTF/DRN/12882/2017	24-05-2017	No dio respuesta
40	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	INE/JLE/VS/0701/2021	26-11-2021	13-12-2021
41	Eloísa Hernández Valle	INE/JDE03/VS/350/2021	26-11-2021	03-12-2021
42	Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	INE/GRO/JDE-02/VE/0949/2021	24-11-2021	No dio respuesta

(Fojas 717 a 756, 760 a 837, 838 a 840, 850 a 954, 1012 a 1018 y 1515 a 1847 del expediente)

XI. Ampliación del plazo para resolver

a) El siete de abril de dos mil diecisiete, dada la naturaleza de la investigación y con la finalidad de que tenga un carácter completo, integral y objetivo que permita considerar que el expediente se encuentra debidamente integrado; en virtud de que se advierte que se encuentran pendientes de realizar diversas diligencias que permitan continuar con la línea de investigación a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismas que son indispensables para poner en estado de resolución el presente procedimiento en que se actúa, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo que otorga el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización para presentar a este Consejo General el proyecto de resolución respectivo. *(Foja 757 del expediente)*

XII. Razones y constancias

a) El dieciocho de abril de dos mil diecisiete, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, emitió razón y constancia respecto de la búsqueda en el padrón de afiliados o militantes del Partido de la Revolución Democrática, en la página de internet de la Comisión de afiliación de dicho instituto político, a efecto de verificar la existencia de registro de diversos ciudadanos. *(Fojas 758 y 759 del expediente)*

b) El veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización emitió razón y constancia respecto de la búsqueda en el padrón de afiliados o militantes del Partido de la Revolución Democrática, en la página de

internet de la Comisión de afiliación del instituto político, a efecto de verificar la existencia del registro del C. Antonio Gaspar Beltrán como afiliado o militante de dicho instituto político. *(Fojas 955 y 956 del expediente)*

c) El dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, la Directora de Resoluciones y Normatividad, emitió razón y constancia respecto de la verificación de la dirección electrónica <https://aristequinoticias.com/1004/mexico/querrero-matan-a-ex-diputado-y-hallan-8-cuerpos-embolsados-en-camioneta-video/>, la cual fue referida en el acta circunstanciada de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, respecto de la imposibilidad material para realizar la diligencia de notificación al ciudadano Roger Arellano Sotelo. *(Fojas 1848 y 1849 del expediente)*

XIII. Solicitud de información a la Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Guerrero

a) El veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/7537/2017, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Guerrero, señalara si los ciudadanos enlistados en la Tabla 1, pertenecieron a la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso del Estado de Guerrero, específicamente en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil quince, informando el motivo del depósito efectuado por el Congreso del Estado de Guerrero al Partido de la Revolución Democrática, informando a su vez si existió algún convenio o acuerdo entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de descontar y transferir las cuotas de militantes al partido político referido, señalando los lineamientos y plazo de dicho convenio, precisando el mecanismo de retención y entrega de recursos al instituto político, correspondiente a aportaciones de militantes realizada a través de cheque nominativo expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. *(Fojas 838 a 848 del expediente)*

b) El veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, levanta Acta circunstanciada para hacer constar el impedimento para poder practicar la diligencia de notificación del oficio INE/UTF/DRN/7537/2017 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dirigido al Lic. Eusebio Pérez Almonte, Director General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Guerrero, se negó a recibir el oficio a notificar, argumentando que ya no se desempeñaba como tal, motivo por el cual solicitó se enviara nuevamente la solicitud de información. *(Foja 849 del expediente)*

XIV. Solicitud de información a la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral

a) El siete de noviembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/500/2017, se solicitó a la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, identificación y búsqueda de los ciudadanos Ociel Hugar García Trujillo y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez; remitiendo copia de las constancias de inscripción en el padrón electoral correspondiente. *(Fojas 957 y 958 del expediente)*

b) El trece de noviembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/DSL/SSL/27378/2017, la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, informó que con los nombres de Ociel Hugar García Trujillo y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, se localizó solo un registro coincidente de cada uno de ellos en la base de datos del padrón electoral, adjuntando las Cédulas de Detalles de los ciudadanos referidos. *(Fojas 959 a 961 del expediente)*

c) El veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/1440/2018, se solicitó a la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, la identificación y búsqueda de los ciudadanos Bernardo Ortega Jiménez, Eli Camacho Goicochea, Valentín Rafaela Solís, Antonio Gaspar Beltrán, Nicanor Adame Serrano, Luisa Ayala Mondragón, Daniel Esteban González, Abelina López Rodríguez, Alejandro Arcos Catalán, Víctor Salinas Salas, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Amador Campos Aburto, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Tomás Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Roger Arellano Sotelo, Oscar Díaz Bello, Germán Farías Silvestre, Ángel Aguirre Herrera, Miguel Ángel Cantoral Gatica; remitiendo las constancias de inscripción en el padrón electoral correspondiente. *(Fojas 962, 963, 1424 y 1425 del expediente)*

d) El veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE-DJ/DSL/SSL/23266/2018, la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, informó que en relación con los nombres de los ciudadanos Bernardo Ortega Jiménez, Eli Camacho Goicochea, Valentín Rafaela Solís, Antonio Gaspar Beltrán, Nicanor Adame Serrano, Luisa Ayala Mondragón, Daniel Esteban González, Abelina López Rodríguez, Alejandro Arcos Catalán, Víctor Salinas Salas, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Amador Campos Aburto, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Tomás Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Roger Arellano Sotelo, Oscar Díaz Bello, Germán Farías Silvestre y Ángel Aguirre Herrera; se localizó un registro coincidente de cada ciudadano; y respecto al ciudadano Miguel Ángel Cantoral Gatica, no se localizó registro alguno. *(Fojas 964 a 1011 del expediente)*

e) El catorce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/1479/2018, se solicitó a la Dirección de lo Contencioso de la

Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, la identificación y búsqueda de los ciudadanos Odalis Radilla Hernández, Ricardo Iván Galindez Díaz, Daniel Meza Loeza, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, Banny López Rosas, José Consuelo Valdez Vela, Ricardo Ortega Sosa Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villar Álvarez, Ernesto Fidel González Pérez, María del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia, Melchor Sánchez, Carlos Reyes Torres, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Eloísa Hernández Valle y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz; remitiendo las constancias de inscripción en el padrón electoral correspondiente. *(Fojas 1438 y 1439 del expediente)*

f) El dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-DJ/DSL/SSL/24526/2018, la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, informó que en relación con los nombres de los ciudadanos Odalis Radilla Hernández, Ricardo Iván Galindez Díaz, Daniel Meza Loeza, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, Banny López Rosas, José Consuelo Valdez Vela, Ricardo Ortega Sosa Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villar Álvarez, Ernesto Fidel González Pérez, María del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Eloísa Hernández Valle y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz; se localizó un registro coincidente de cada ciudadano; y respecto al ciudadano Carlos Reyes Torres, se localizó más de un registro coincidente en la base; adjuntando las Cédulas de Detalle de los ciudadanos referidos. *(Fojas 1440 a 1467 del expediente)*

XV. Solicitud de información a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero

a) El veinticinco de enero de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/JLE/VE/0081/2018, se solicitó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, informara si los ciudadanos Bernardo Ortega Jiménez, Eli Camacho Goicochea, Valentín Rafaela Solís, Antonio Gaspar Beltrán, Nicanor Adame Serrano, Luisa Anaya Mondragón, Daniel Esteban, González, Abelina López Rodríguez, Alejandro Arcos Catalán, Víctor Salinas Salas, Ricardo ángel Barrientos Ríos, Amador Campos Aburto, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Tomás Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Roger Arellano Sotelo, Oscar Díaz Bello, Germán Farías Silvestre, Ángel Aguirre Herrera, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Odalis Radilla Hernández, Ricardo Iván Galindez Díaz, Daniel Meza Loeza, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, Banny López Rosas, José Consuelo Valdez Vela,

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Ricardo Ortega Sosa, Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villa Álvarez, Ernesto Fidel González Pérez, María del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Carlos Reyes Torres, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Eloisa Hernández Valle y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz; pertenecieron a la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso del estado, específicamente en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, informando el motivo del depósito efectuado por el Congreso del estado al Partido de la Revolución Democrática; informando asimismo si existió algún convenio o acuerdo entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de descontar y transferir las cuotas de los militantes el partido político referido, señalando los lineamientos y plazo en el que se desarrolló dicho convenio; y en su caso, el mecanismo de descuento y entrega de recursos al instituto político, correspondiente a las aportaciones de militantes realizadas a través de cheque nominativo expedido por el Congreso del Estado de Guerrero, así como el monto entregado al instituto político en comento. *(Fojas 1019 a 1027 del expediente)*

b) El primero de febrero de dos mil dieciocho, mediante oficio SSP/DAJ/025/2018, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, desahogo la solicitud formulada, informando que los Diputados propietarios de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que pertenecieron a la Sexagésima Legislatura del Congreso (periodo de 2012 a 2015), fueron los CC. Alejandro Arcos Catalán, Antonio Gaspar Beltrán, Germán Farías Silvestre, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Valentín Rafaela Solis, Miguel Ángel Cantoran Gatica, Luisa Ayala Mondragón, Víctor Salinas Salas, Tomás Hernández Palma, Oscar Díaz Bello, Jesús Marcial Liborio, Eli Camacho Goicochea, Nicanor Adame Serrano, Roger Arellano Sotelo, Bernardo Ortega Jiménez, Daniel Esteban González, Abelina López Rodríguez, Ángel Aguirre Herrera y Amador Campos Aburto, anexando copias certificadas del acta de sesión pública de instalación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves trece de septiembre de 2012. Asimismo, se hace del conocimiento que los suplentes de la Fracción del Partido de la Revolución Democrática que asumieron el cargo por licencia del Propietario de la Sexagésima Legislatura, siendo los CC. Daniel Meza Loeza, Ricardo Iván Galindez Díaz, Carlos Martínez Robles, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, Banny López Rosas, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, José Consuelo Váldez Vela y Ricardo Ortega Sosa, anexando copia certificada de los Diarios de los debates de las sesiones celebradas los días 18 de septiembre del

2012, 12 de marzo, 07, 23, 28 de abril, 07, 14 de mayo todos del año 2015, en la que se tomó protesta a los Diputados suplentes. Por otra parte, informo que los Diputados de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que pertenecen a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso son los CC. Erika Alcaraz Sosa, Ernesto Fidel González Pérez, María del Carmén Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Silvia Romero Suárez, Rosa Coral Mendoza Falcón, Carlos Reyes Torres, Isidro Duarte Cabrera, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, y Eloisa Hernández Valle; Diputados que iniciaron su periodo de ejercicio constitucional el día 13 de septiembre del año 2015, anexando copia certificada del acta de sesión pública de instalación de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el domingo 13 de septiembre de 2015, Diario de debates de la sesión de fecha 15 de septiembre del año 2015. Informando por último, que la información requerida no se encontraba dentro de las atribuciones como Oficial Mayor en su momento y tampoco con la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo, se cuenta con facultades para proporcionar lo requerido en los puntos 2, 3 y 4, solicitando dicha información a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, pues es el órgano administrativo competente. *(Fojas 1028 a 1036 del expediente)*

c) El dos de febrero de dos mil dieciocho, mediante oficio SSP/DAJ/025/2018, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, en alcance a la respuesta señalada en el inciso anterior, remite copia certificada de diversos acuses de los oficios relacionados con dicha respuesta. *(Fojas 1037 a 1396 del expediente)*

XVI. Solicitud de información a la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero

a) El veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/JLE/VE/0277/2018, se solicitó a la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, información relacionada con el procedimiento de mérito. *(Fojas 1398 a 1400 del expediente)*

b) El cinco de marzo de dos mil dieciocho, mediante oficio HCEG/SSFA/039/2018, la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, emitió respuesta a la solicitud de información relacionada con el inciso anterior. *(Fojas 1401 a 1420 del expediente)*

XVII. Solicitud de información a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero

a) El veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/JLE/VS/0915/2018, se solicitó a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, información relacionada con el procedimiento de mérito. *(Fojas 1426 a 1437 del expediente)*

b) El treinta de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio HCEG/LXII/SSFA/042/2018, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, emitió respuesta a la solicitud de información relacionada con el inciso anterior. *(Fojas 1468 a 1514 del expediente)*

c) El diecinueve de febrero de dos mil veinte, mediante oficio INE/JLE/VE/0130/2020, se solicitó a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, información relacionada con el procedimiento de mérito, aclarando entre otras cosas el motivo por el que se presentó la diferencia de \$221,250.00 (doscientos veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) entre lo reportado por esa Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio HCEG/LXII/SSFA/042/2018, y lo registrado en los estados de cuenta del Comité Directivo Estatal del PRD en el estado de Guerrero (cuenta *****1224 de la institución bancaria HSBC). *(Fojas 1926 a 1943 del expediente)*

d) El veinticinco de febrero de dos mil veinte, mediante oficio HCEG/LXII/SSFA/079/202, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, solicitó una prórroga a lo solicitado en el inciso anterior, a efecto de continuar realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida. *(Foja 1944 del expediente)*

e) El dos de marzo de dos mil veinte, mediante oficio INE/JLE/VE/0169/2020, se informó a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, que esta autoridad no cuenta con facultades para conceder prórrogas a los plazos establecidos en la legislación electoral; motivo por el cual se le solicita nuevamente emita respuesta a la solicitud de información realizada mediante el oficio INE/JLE/VE/0130/2020. *(Fojas 1945 a 1951 del expediente)*

f) El diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/JLE/VE/0710/2021, se informó a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, que esta autoridad no cuenta con facultades para conceder prórrogas a los plazos establecidos en la legislación electoral; motivo por el cual se le solicita nuevamente emita respuesta a la solicitud de información realizada mediante el oficio INE/JLE/VE/0130/2020. *(Fojas 1956 a 1970 del expediente)*

g) Mediante oficio HCEG/SSFA/0234/2021, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, emitió respuesta a la solicitud de información realizada en el inciso anterior, enviando la tabla que contiene los descuentos realizados de manera mensual, adjuntando diversa documentación soporte de las aclaraciones realizadas. *(Fojas 1991 a 2103 del expediente)*

h) El catorce de junio de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/JLE/VE/0888/2021, se informó a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, que esta autoridad no cuenta con facultades para conceder prórrogas a los plazos establecidos en la legislación electoral; motivo por el cual se le solicita nuevamente emita respuesta a la solicitud de información realizada mediante el oficio INE/JLE/VE/0130/2020. *(Fojas 1971 a 1990 del expediente)*

XVIII. Declaración de pandemia

El once de marzo de dos mil veinte la Organización Mundial de la salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19.

XIX. Acuerdos de la Junta General

El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, diversas medidas preventivas y de actuación derivadas de la citada contingencia sanitaria.

En dicho acuerdo se estableció, entre otros aspectos, que los titulares de cada una de las Direcciones, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto previeran facilidades a los servidores adscritos en cada una de sus áreas, a fin de procurar que las actividades se realizaran con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza fueran de carácter urgente.

Asimismo, ordenó que se privilegiaran las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

El dieciséis de abril de dos mil veinte determinó modificar el citado acuerdo a través del diverso INE/JGE45/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se acordara su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

El veinticuatro de junio de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

En dicho acuerdo determinó la conformación del Grupo Estratégico INE-C19, estableciendo entre sus facultades determinar las actividades que debían retomarse en cada Unidad Responsable, ya fuera de forma presencial o semipresencial, así como las modalidades de trabajo que se debían implementar a fin de dar continuidad a las actividades del Instituto.

El veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en cumplimiento al diverso Acuerdo INE/CG185/2020, aprobó reformas al Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto; así como la implementación del uso de estrados electrónicos.

XX. Acuerdos del Consejo General

El veintisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG80/2020, por el que se autorizó, a través de herramientas tecnológicas, la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

En esa misma fecha, mediante el diverso INE/CG82/2020, este Consejo General determinó la suspensión de plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contuviera la pandemia COVID-19. Asimismo, se estableció que el Consejo General dictaría las determinaciones conducentes a fin de reanudar las actividades y retomar los trabajos inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

El veintiocho de mayo de dos mil veinte aprobó el Acuerdo INE/CG97/2020, por el que se reanudaron algunas actividades que habían sido suspendidas, relacionadas con la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, destacándose el uso de la notificación electrónica para ciertas diligencias relacionadas con los procedimientos de fiscalización.

El diecinueve de junio de dos mil veinte aprobó el Acuerdo INE/CG139/2020, por el que se implementó como medida extraordinaria y temporal la notificación por correo electrónico para comunicar las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores ordinarios.

XXI. Acuerdo de reanudación de plazos de los procedimientos

El dos de septiembre de dos mil veinte, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó reanudar la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, derivado del Acuerdo INE/CG238/2020 aprobado el veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria por el Consejo General de este Instituto, en el que se determinó la reanudación de plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores y de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semi presencial, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19. *(Foja 1952 del expediente)*

XXII. Publicación en estrados del Acuerdo de reanudación de plazos de los procedimientos

a) El dos de septiembre de dos mil veinte, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de reanudación de plazos del procedimiento de mérito. *(Foja 1954 del expediente)*

b) El siete de septiembre de dos mil veinte, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el acuerdo referido en el inciso anterior, mediante razones de publicación y retiro. *(Foja 1955 del expediente)*

XXIII. Solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) El catorce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/11623/2019, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara con relación a la cuenta número *****5122 de la institución bancaria HSBC México, S.A., remitir copia simple de los estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. *(Fojas 1850 a 1853 del expediente)*

b) El veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio 214-4/3480370/2019, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remite copia del informe que rindió HSBC México, S.A., así como la documentación que se menciona. *(Fojas 1854 a 1919 del expediente)*

XXIV. Solicitud de información a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral

a) El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/UTF/DRN/42526/2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, informara el domicilio que se tenga registrado de los siguientes ciudadanos Ricardo Iván Galindez Díaz, Daniel Meza

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Loeza, Guadalupe Netzar Rumbo Ortega, Banny López Rosas, José Consuelo Valdez Vela, Ricardo Ortega Sosa, Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villar Álvarez, Fidel Ernesto González Pérez, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, Eloisa Hernández Valle, Moisés Jonathan Ensaldo Muñoz, María del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Carlos Reyes Torres, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Valentín Rafaela Solís, Antonio Gaspar Beltrán, Tomás Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Germán Farías Silvestre, Ángel Aguirre Herrera, Ana Lilia Jiménez Rumbo y Odalis Radilla Hernández. *(Foja 2110 a 2113 del expediente)*

b) Mediante correo de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral de la Secretaría Técnica Normativa, informo que de una búsqueda realizada por el área técnica de esta Dirección Ejecutiva en el “Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores”, con los nombres de Alcaraz Sosa Erika, Cabrera Lagunas María del Carmen, Cantoran Gatica Miguel Ángel, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Farías Silvestre Germán, Galindez Díaz Ricardo Iván, García Trujillo Ociel Hugar, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Valle Eloisa, López Rosas Banny, Melchor Sánchez Yadira, Mendoza Falcón Rosa Coral, Marcial Liborio Jesús, Meza Loeza Daniel, Radilla Hernández Odalis, Rafaela Solís Valentín, Rumbo Ortega Netzar Guadalupe, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Villar Álvarez Miguel, Valdez Vela José Consuelo y Vázquez Paz Fredislinda, se localizó un registro coincidente para cada caso, adjuntando las cédulas Detalle del ciudadano de los registros localizados, de las cuales se desprende la situación registral, así como el último domicilio que proporcionaron a este Instituto los ciudadanos en comento, Asimismo, para los registros a nombre de Ortega Sosa Ricardo, Martínez Robles Carlos, Vargas Sánchez Orlando, Romero Suárez Silvia, Reyes Torres Crescencio, García Gutierrez Raymundo, Reyes Torres Carlos, Hernández Palma Tomás, Aguirre Herrera Ángel y Jiménez Rumbo Ana Lilia; se identificaron registros homónimos. *(Foja 2114 del expediente)*

XXV. Emplazamiento del procedimiento oficioso al Partido de la Revolución Democrática

a) El siete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/UTF/DRN/47850/2021, se emplazó al Representante de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, para que por su conducto se le notificara al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corriéndole traslado en medio

magnético con la totalidad de elementos de prueba que integran el expediente. *(Fojas 2115 a 2123 del expediente)*

b) A la fecha de elaboración de la presente resolución, el sujeto incoado no ha emitido respuesta alguna al emplazamiento formulado en el inciso anterior.

XXVI. Acuerdo de alegatos.

El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, una vez realizadas las diligencias necesarias, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, de conformidad con el artículo 35, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, acordándose notificar a los sujetos incoados.

XXVII. Notificación de Acuerdo de Alegatos.

a) El veintisiete de enero de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/908/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó el acuerdo de alegatos al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

b) El primero de febrero de dos mil veintidós, mediante escrito sin número el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, presentó alegatos del expediente de mérito.

XXVIII. Cierre de instrucción.

El dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.

XXIX. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, se formuló el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Fiscalización, las Consejeras Electorales Dra. Adriana M. Favela Herrera y Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan, los Consejeros Electorales Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Dr. Ciro Murayama Rendón y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento administrativo sancionador en que se actúa, se procede a determinar lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g); así como tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de Fondo. Que, al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el fondo materia del presente procedimiento.

De la totalidad de los documentos y actuaciones que integran el expediente de mérito, se desprende que el fondo consiste en determinar si los descuentos por un monto total **\$1,635,750.00**, realizados a los sueldos de los servidores públicos por parte del Poder Legislativo del estado de Guerrero, y su posterior entrega al Partido de la Revolución Democrática bajo el concepto de aportaciones de militantes, por parte de la legislatura local, se encuentran amparadas en el marco constitucional y

legal que rige el actuar de los partidos políticos en materia de origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

En otras palabras, se deberá verificar si las aportaciones de los militantes del Partido de la Revolución Democrática se realizaron en apego a las disposiciones normativas en materia de origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, y en consecuencia determinar si se actualiza o no una aportación no permitida por la normativa electoral.

En consecuencia, debe determinarse si el Partido de la Revolución Democrática incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i), con relación al 54, numeral 1; 56, numerales 3 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, los cuales establecen lo siguiente:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 25

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

(...)

i) Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos; (...).”

“Artículo 54

1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley;

b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal.

c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

f) Las personas morales, y

g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.”

“Artículo 56.

(...)

*3. Los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. **Para el caso de que la aportación se realice con***

cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre del aportante. Invariablemente las aportaciones o cuotas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

(...)

5. El partido político deberá entregar una relación mensual de los nombres de los aportantes y, en su caso, las cuentas del origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación.”

De las premisas normativas se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto a la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

Lo anterior permite tener conocimiento pleno del origen de los recursos que benefician a los sujetos obligados y que éstos se encuentren regulados conforme a la normatividad electoral, evitando que estén sujetos a intereses ajenos al bienestar general, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con el adecuado desarrollo del Estado democrático.

Adicionalmente, se establece la proscripción de recibir aportaciones de entes prohibidos responde a uno de los principios inspiradores del sistema de financiamiento partidario en México; a saber, que la autoridad fiscalizadora tenga conocimiento de los ingresos y gastos realizados por los sujetos obligados, lo anterior por medio de la presentación en los formatos autorizados del informe respectivo con la documentación soporte correspondiente.

Así, los partidos políticos tienen la obligación de reportar dentro de sus informes anuales el origen y monto de la totalidad de sus ingresos y gastos, acompañando en todo momento la documentación soporte correspondiente; y, en el caso de aportaciones en efectivo deberá de acompañar el original de la ficha de depósito o copia del estado de cuenta bancario en el cual se advierta el origen y el destino, así como el correspondiente recibo de aportación junto con copia legible de la credencial de elector del aportante.

De la misma manera, la norma es puntual al determinar que en el caso en el que las aportaciones se realicen mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

de origen deberá estar a nombre de la persona que realice la aportación y las mismas deberán depositarse a cuentas bancarias a nombre del partido político del que se trate, de tal forma que el instituto político deberá entregar una relación mensual de los nombres de los aportantes y las cuentas de origen del recurso, que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación.

Establecido lo anterior, es importante señalar las causas que originaron el procedimiento en que se actúa.

El catorce de diciembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG810/2016**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio dos mil quince, en cuyo resolutivo **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO**, en relación con el Considerando **18.2.13**, inciso **g)** respecto de la conclusión **17**, se analizó la retención de recursos a servidores públicos del Poder Legislativo, y su posterior entrega al Partido de la Revolución Democrática, a través de órganos del Estado, como aportaciones de militantes por la cantidad de **\$1,635,750.00**, como se muestra a continuación.

TABLA 1			
ID	Nombre	Cargo	Aportación Total
1	Bernardo Ortega Jiménez	Diputado	\$74,250.00
2	Eli Camacho Goicochea	Diputado	\$74,250.00
3	Valentín Rafaela Solís	Diputado	\$59,250.00
4	Antonio Gaspar Beltrán	Diputado	\$44,250.00
5	Nicanor Adame Serrano	Diputado	\$74,250.00
6	Luisa Ayala Mondragón	Diputado	\$48,000.00
7	Daniel Esteban González	Diputado	\$74,250.00
8	Abelina López Rodríguez	Diputado	\$51,750.00
9	Alejandro Arcos Catalán	Diputado	\$22,500.00
10	Víctor Salinas Salas	Diputado	\$40,500.00
11	Ricardo Ángel Barrientos Ríos	Diputado	\$22,500.00
12	Amador Campos Aburto	Diputado	\$70,500.00
13	Ana Lilia Jiménez Rumbo	Diputado	\$18,750.00
14	Tomas Hernández Palma	Diputado	\$40,500.00
15	Jesús Marcial Liborio	Diputado	\$48,000.00
16	Roger Arrellano Sotelo	Diputado	\$44,250.00
17	Oscar Díaz Bello	Diputado	\$40,500.00
18	German Farías Silvestre	Diputado	\$48,000.00
19	Ángel Aguirre Herrera	Diputado	\$70,500.00
20	Miguel Ángel Cantoran Gatica	Diputado	\$44,250.00
21	Odalís Radilla Hernández	Diputado	\$11,250.00

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

TABLA 1			
ID	Nombre	Cargo	Aportación Total
22	Ricardo Iván Galindez Díaz	Diputado	\$22,500.00
23	Daniel Meza Loeza	Diputado	\$26,250.00
24	Netzar Guadalupe Rumbo Ortega	Diputado	\$11,250.00
25	Banny López Rosas	Diputado	\$44,250.00
26	José Consuelo Valdez Vela	Diputado	\$22,500.00
27	Ricardo Ortega Sosa	Diputado	\$22,500.00
28	Carlos Martínez Robles	Diputado	\$18,750.00
29	Orlando Vargas Sánchez	Diputado	\$26,250.00
30	Fredislinda Vázquez Paz	Diputado	\$11,250.00
31	Miguel Villar Álvarez	Diputado	\$40,500.00
32	Ernesto Fidel González Pérez	Diputado	\$26,250.00
33	Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	Diputado	\$26,250.00
34	Crescencio Reyes Torres	Diputado	\$26,250.00
35	Ociel Hugar García Trujillo	Diputado	\$26,250.00
36	Rosa Coral Mendoza Falcón	Diputado	\$26,250.00
37	Isidro Duarte Cabrera	Diputado	\$26,250.00
38	Erika Alcaraz Sosa	Diputado	\$26,250.00
39	Raymundo García Gutiérrez	Diputado	\$26,250.00
40	Yuridia Melchor Sánchez	Diputado	\$26,250.00
41	Carlos Reyes Torres	Diputado	\$26,250.00
42	Silvia Romero Suarez	Diputado	\$26,250.00
43	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	Diputado	\$26,250.00
44	Eloísa Hernández Valle	Diputado	\$26,250.00
45	Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	Diputado	\$26,250.00
			\$1,635,750.00

En este contexto, el fondo del presente asunto consiste en determinar si los descuentos de recursos a servidores públicos, vinculados con las aportaciones de militantes registradas ante la autoridad fiscalizadora, por parte de órganos del Estado –en el caso específico, aquellos provenientes de la Legislatura Local– se encuentran amparadas en el marco legal que rige el actuar de los partidos políticos en materia de origen y destino de los recursos.

Así, en primera instancia, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió información a la Dirección de Auditoría, a efecto de que proporcionara la documentación relacionada con la presunta aportación de un órgano del Estado, es decir, de un ente prohibido por la normatividad electoral.

- Copia simple del oficio número CEEPRD/SF/0002/2015 emitido por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se solicita efectuar los descuentos por concepto

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

de cuotas estatutarias a Diputados y Diputadas de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como realizar la transferencia bancaria a la institución HSBC México, S.A. con clabe interbancaria *****1224; a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

- Copia simple del escrito de fecha catorce de enero de dos mil quince, signado por el Director General de Administración y Finanzas, mediante el cual se emite respuesta al oficio CEEPRD/SF/0002/2015, informando que a partir de la primera quincena de enero de dos mil quince, la Dirección General de Administración del Congreso del Estado realizara de su cuenta bancaria número *****5252 de la institución bancaria Santander, un cheque nominativo o transferencia bancaria de fondos a nombre del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de aportaciones de cuotas estatutarias.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veintidós de julio de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/May/2015 al 31/May/2015, con un total general de \$600,000.00.
- Copia simple del cheque número 0007166 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a favor del Partido de la Revolución Democrática, por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2da quincena de abril de dos mil quince, con un total de \$60,000.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 1a quincena de mayo de dos mil quince, con un total de \$60,000.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2da quincena de mayo de dos mil quince, con un total de \$60,000.00.
- Copia simple de la ficha de depósito de la institución bancaria HSBC México, S.A., por un monto de \$60,000.00.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral¹ y el Instituto Nacional Electoral a nombre de los CC. Adame Serrano Nicanor, Esteban González Daniel, Campos Aburto Amador, Aguirre Herrera Ángel, Galindez Díaz Ricardo Iván, Meza Loeza Daniel, Rumbo Ortega Netzar

¹ Se hace referencia al otrora Instituto Federal Electoral, ya que se localizaron credenciales que por la vigencia fueron emitidas por dicho Instituto.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Guadalupe, López Rosas Banny, Valdez Vela José Consuelo, Ortega Sosa Ricardo, Martínez Robles Carlos, Vargas Sánchez Orlando, Vázquez Paz Fredislinda, Villar Álvarez Miguel, González Pérez Ernesto Fidel, Romero Suárez Silvia, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Hernández Valle Eloísa, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Alonso de Jesús Ramiro, Cesáreo Guzmán Celestino, Sánchez Almazán Pánfilo, Díaz Bahena Ivet, Mojica Morga Salvador Guadalupe, Sánchez Olmos Karla Leonor, Camacho de la Cruz Blanca Alicia, Pérez Sánchez Jorge Antonio, Adán Tabares Juan, Flores Morales Miguel, Barrientos Santiago Yenedith, Torres Lucena Higinio, Luna Ortiz Concepción, Arizmendi Nieto Bonfilia, Ruiz Valencia Mario, Guatemala Aguilar Jesús, Saldivar Gómez Demetrio, Cervantes García Luis Esthepano, Ruiz Valencia Mario, Vergara Martínez Francisco Javier, Trujillo Ramírez Abel, Calderón Ibarra Gregorio, Alonso de Jesús Ramiro, Jaimes Iturio Vladimir, Santos Hernández Maximiliano, González Bello Félix, Ríos Ayala Martín Antonio, González Reyes Abundio, Guatemala García David, Martínez Román Fernando, Romero Aarón Cecilia, Melo Adán Marco Antonio, Moreno Reyes Octavio Misael, Barrientos Soriano Evedel, Ramírez Obando Oscar, Sánchez Nava Amaro, Flores Morales Blanca Naudith, López Adame Emmanuel Alejandro, Helguera Barrueta Jocelin, Alonso Navor César, Flores Ramírez Miguel Antonio, Doroteo Calderón Fabiola, Vargas Ramírez Samuel, García García Evicencio, Marcos Carbajal Carlos Alberto, Rodríguez Téllez Eloísa, Florentino Zapoteco Candido, González Bello Félix, Delgado Salgado Florentino, De Jesús Sánchez Gisela, Barrientos López Juliana, Abrajan Lagunas María Norseida, Sánchez Carrera Raúl, Organiz Campos Sirelva, Vélez Castro Teresa, Álvarez James Valentina, Suárez Martínez Olga Cecilia, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Reyes Torres Crescencio, García Trujillo Ociel Hugar, Mendoza Falcón Rosa Coral, Duarte Cabrera Isidro, Alcaraz Sosa Erika, García Gutiérrez Raymundo, Melchor Sánchez Yuridia, Reyes Torres Carlos, Cantoran Gatica Miguel Ángel, Villar Álvarez Miguel, Camacho Goicochea Eli, Rafaela Solís Valentín, Gaspar Beltrán Antonio, Ayala Mondragón Luisa, López Rodríguez Abelina, Salinas Salas Víctor, Hernández Palma Tomas, Marcial Liborio Jesús, Arellano Sotelo Roger, Díaz Bello Oscar, Farías Silvestre Germán, Ortega Jiménez Bernardo,

- Copia simple de los recibos de aportaciones de militantes en efectivo operación ordinaria del Partido de la Revolución Democrática a nombre de los siguientes aportantes:

Aportante	Folio	Monto
Bernardo Ortega Jiménez	0254	\$11,250.00
Eli Camacho Goicochea	0255	\$11,250.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Aportante	Folio	Monto
Valentín Rafaela Solís	0253	\$11,250.00
Nicanor Adame Serrano	0256	\$11,250.00
Daniel Esteban González	0257	\$11,250.00
Amador Campos Aburto	0258	\$11,250.00
Ángel Aguirre Herrera	0259	\$11,250.00
Ricardo Iván Galindez Díaz	0260	\$11,250.00
Daniel Meza Loeza	0261	\$15,000.00
Netzar Guadalupe Rumbo Ortega	0262	\$3,750.00
Banny López Rosas	0263	\$11,250.00
José Consuelo Valdez Vela	0264	\$11,250.00
Ricardo Ortega Sosa	0265	\$11,250.00
Carlos Martínez Robles	0266	\$11,250.00
Orlando Vargas Sánchez	0267	\$11,250.00
Fredislinda Vázquez Paz	0268	\$3,750.00
Miguel Villar Álvarez	0269	\$11,250.00
Ernesto Fidel González Pérez	0545	\$3,750.00
Ma del Carmen Cabrera Lagunas	0546	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0547	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0548	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0549	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0551	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0552	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0553	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0554	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0555	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0556	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0557	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0558	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Miñóz	0559	\$3,750.00
Ernesto Fidel González Pérez	0560	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0561	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0562	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0563	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0564	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0566	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0567	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0568	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0569	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0570	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0571	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0572	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0119	\$3,750.00
Ramiro Alonso de Jesús	0125	\$526.00
Celestino Cesáreo Guzmán	0574	\$1,000.00
Pánfilo Sánchez Almazán	0136	\$500.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Aportante	Folio	Monto
Ivet Díaz Bahena	0488	\$500.00
Salvador Guadalupe Mojica Morga	0489	\$500.00
Karla Leonor Sánchez Olmos	0490	\$500.00
Jorge Antonio Pérez Sánchez	0492	\$500.00
Juan Adán Tabares	0493	\$500.00
Miguel Flores Morales	0494	\$500.00
Yenedith Barrientos Santiago	0495	\$500.00
Higinio Torres Lucena	0496	\$500.00
Concepción Luna Ortiz	0497	\$500.00
Bonfilia Arizmendi Nieto	0498	\$500.00
Mario Ruiz Valencia	0499	\$500.00
Jesús Guatemala Aguilar	0500	\$500.00
Demetrio Saldivar Gómez	0575	\$750.00
Luis Esthepano Cervantes García	0577	\$500.00
Francisco Javier Vergara Martínez	0628	\$750.00
Yenedith Barrientos Santiago	0396	\$500.00
Higinio Torres Lucena	0397	\$500.00
Concepción Luna Ortiz	0398	\$500.00
Bonfilia Arizmendi Nieto	0399	\$500.00
Mario Ruiz Valencia	0400	\$500.00
Jesús Guatemala Aguilar	0465	\$500.00
Demetrio Saldivar Gómez	0466	\$750.00
Luis Esthepano Cervantes García	0467	\$500.00
Francisco Javier Vergara Martínez	0379	\$358.00
Pánfilo Sánchez Almazán	0388	\$500.00
Ivet Díaz Bahena	0389	\$500.00
Salvador Guadalupe Mojica Morga	0390	\$500.00
Karla Leonor Sánchez Olmos	0391	\$500.00
Blanca Alicia Camacho de la Cruz	0392	\$500.00
Jorge Antonio Pérez Sánchez	0393	\$500.00
Juan Adán Tabares	0394	\$500.00
Miguel Flores Morales	0395	\$500.00
Ernesto Fidel González Pérez	0510	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0511	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0512	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0513	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0514	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0515	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0516	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0517	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0518	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0519	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0520	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0521	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0522	\$3,750.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Aportante	Folio	Monto
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0523	\$3,750.00
Banny López Rosas	0508	\$3,000.00
Miguel Villar Álvarez	0630	\$3,000.00
Ernesto Fidel González Pérez	0524	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0525	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0526	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0527	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0528	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0529	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0530	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0531	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0532	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0533	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0541	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0542	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0543	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0544	\$3,750.00
Ernesto Fidel González Pérez	0579	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0580	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0581	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0582	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0583	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0584	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0585	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0586	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0587	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0588	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0589	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0590	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0591	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0592	\$3,750.00
Ernesto Fidel González Pérez	0601	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0602	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0603	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0604	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0605	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0606	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0607	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0608	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0609	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0610	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0611	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0612	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0613	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0614	\$3,750.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Aportante	Folio	Monto
Ernesto Fidel González Pérez	0534	\$3,750.00
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	0535	\$3,750.00
Crescencio Reyes Torres	0536	\$3,750.00
Ociel Hugar García Trujillo	0537	\$3,750.00
Rosa Coral Mendoza Falcón	0538	\$3,750.00
Isidro Duarte Cabrera	0539	\$3,750.00
Erika Alcaraz Sosa	0540	\$3,750.00
Raymundo García Gutiérrez	0634	\$3,750.00
Yuridia Melchor Sánchez	0635	\$3,750.00
Carlos Reyes Torres	0636	\$3,750.00
Silvia Romero Suárez	0637	\$3,750.00
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	0638	\$3,750.00
Eloísa Hernández Valle	0639	\$3,750.00
Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz	0640	\$3,750.00
Bernardo Ortega Jiménez	0357	\$7,500.00
Eli Camacho Goicochea	0358	\$7,500.00
Valentín Rafaela Solís	0359	\$7,500.00
Antonio Gaspar Beltrán	0360	\$7,500.00
Nicanor Adame Serrano	0361	\$7,500.00
Luisa Ayala Mondragón	0362	\$7,500.00
Daniel Esteban González	0363	\$7,500.00
Abelina López Rodríguez	0364	\$7,500.00
Víctor Salinas Salas	0365	\$7,500.00
Amador Campos Aburto	0366	\$7,500.00
Tomas Hernández Palma	0367	\$7,500.00
Jesús Marcial Liborio	0368	\$7,500.00
Roger Arellano Sotelo	0369	\$7,500.00
Oscar Díaz Bello	0370	\$7,500.00
Germán Farías Silvestre	0401	\$7,500.00
Ángel Aguirre Herrera	0402	\$7,500.00
Miguel Ángel Cantoran Gatica	0403	\$7,500.00
Banny López Rosas	0404	\$7,500.00
Miguel Villar Álvarez	0405	\$7,500.00
Bernardo Ortega Jiménez	0429	\$7,500.00
Eli Camacho Goicochea	0430	\$7,500.00
Valentín Rafaela Solís	0431	\$7,500.00
Antonio Gaspar Beltrán	0433	\$7,500.00
Nicanor Adame Serrano	0434	\$7,500.00
Luisa Ayala Mondragón	0435	\$7,500.00
Daniel Esteban González	0436	\$7,500.00
Abelina López Rodríguez	0437	\$7,500.00
Víctor Salinas Salas	0438	\$7,500.00
Amador Campos Aburto	0439	\$7,500.00
Tomas Hernández Palma	0440	\$7,500.00
Jesús Marcial Liborio	0442	\$7,500.00

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Aportante	Folio	Monto
Roger Arellano Sotelo	0444	\$7,500.00
Oscar Díaz Bello	0445	\$7,500.00
Germán Farías Silvestre	0371	\$7,500.00
Ángel Aguirre Herrera	0372	\$7,500.00
Miguel Ángel Cantoran Gatica	0373	\$7,500.00
Banny López Rosas	0374	\$7,500.00
Miguel Villar Álvarez	0375	\$7,500.00
Bernardo Ortega Jiménez	0380	\$3,750.00
Eli Camacho Goicochea	0381	\$3,750.00
Valentín Rafaela Solís	0382	\$3,750.00
Antonio Gaspar Beltrán	0383	\$3,750.00
Nicanor Adame Serrano	0384	\$3,750.00
Luisa Ayala Mondragón	0385	\$3,750.00
Daniel Esteban González	0386	\$3,750.00
Abelina López Rodríguez	0387	\$3,750.00

- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha quince de diciembre de dos mil quince, correspondiente al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la primera quincena de noviembre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del estado de cuenta de la institución bancaria HSBC a nombre del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la cuenta de cheques número *****5122.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha quince de diciembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2da quincena de octubre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del estado de cuenta de la institución bancaria HSBC a nombre del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la cuenta de cheques número *****5122.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha siete de diciembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$12,757.99.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple de la Póliza de cheque de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, a nombre de Ramiro Alonso de Jesús, por la cantidad de \$10,000.00, número de cuenta *****5122, cheque 0004622, concepto pago de sueldo asimilado a salario a empleado del C.E.E correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de dos mil quince.
- Copia simple del cheque número 0004622 expedido por el Partido de la Revolución Democrática a favor de Ramiro Alonso de Jesús, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha quince de diciembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$185,000.00.
- Copia simple de la relación de los Traspasos de nómina de la institución bancaria HSBC de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, correspondiente a la cuenta *****5122, con un total de 17 abonos y un total de importe de \$154,937.00.
- Copia simple del listado del Partido de la Revolución Democrática de honorarios asimilados a salarios a integrantes del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente al mes de noviembre de dos mil quince.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2494 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Celestino Cesáreo Guzmán, por un monto total de \$15,837.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2474 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Pánfilo Sánchez Almazán, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2475 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Ivet Díaz Bahena, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2476 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Salvador Guadalupe Mojica Morga, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2482 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Karla Leonor Sánchez Olmos, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2478 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Blanca Alicia Camacho de la Cruz, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2483 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Jorge Antonio Pérez Sánchez, por un monto total de \$8,463.00.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2481 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Juan Adán Tabares, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2472 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Miguel Flores Morales, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2484 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Yenedith Barrientos Santiago, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2485 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Higinio Torres Lucena, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2479 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Concepción Luna Ortiz, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2471 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Bonfilia Arizmendi Nieto, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2470 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Mario Ruiz Valencia, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2477 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Jesús Guatemala Aguilar, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2480 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Demetrio Saldívar Gómez, por un monto total de \$12,155.00.
- Copia simple del recibo de nómina emitido por el Partido de la Revolución Democrática con Folio 2486 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, a nombre de Luis Esthepano Cervantes García, por un monto total de \$8,463.00.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Dic/2015 al 31/Dic/2015, con un total general de \$570,054.60.
- Copia simple de la Póliza de cheque de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, a nombre de Mario Ruiz Valencia, por la cantidad de \$448,437.01, número de cuenta *****5122, cheque 0004680, concepto pago total de sueldos asimilados a salarios a empleados del C.E.E correspondiente al mes de diciembre de dos mil quince.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia simple del cheque número 0004680 expedido por el Partido de la Revolución Democrática a favor de Mario Ruiz Valencia, por la cantidad de \$448,437.01 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.).
- Copia simple de la Nota aclaratoria emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, a efecto de informar que el instituto político a través de la Secretaría de Finanzas realizó un cheque por la cantidad de \$448,437.01 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, destinados para el pago de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios del personal administrativo.
- Copia simple del listado del Partido de la Revolución Democrática de los sueldos asimilados a salarios correspondientes a la segunda quincena de diciembre y aguinaldo por un monto total de \$448,436.98.
- Copia simple de 95 recibos de la institución bancaria HSBC.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Sep/2015 al 30/Sep/2015, con un total general de \$401,837.17.
- Copia simple de la Póliza de cheque de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, a nombre de Félix González Bello, por la cantidad de \$350,621.70, número de cuenta *****5122, cheque 0004530, concepto pago de sueldos asimilados a salarios, correspondiente a la segunda quincena y mensuales del mes de septiembre de 2015 a empleados e integrantes del C.E.E.
- Copia simple del cheque número 0004530 expedido por el Partido de la Revolución Democrática a favor de Félix González Bello, por la cantidad de \$350,621.70 (trescientos cincuenta mil seiscientos veintiún pesos 70/100 M.N.).
- Copia simple de la Nota aclaratoria emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, a efecto de informar que el instituto político a través de la Secretaría de Finanzas realizó un cheque por la cantidad de \$350,621.70 de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, destinados para el pago de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios del personal administrativo e integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple del listado del Partido de la Revolución Democrática de honorarios asimilados a salarios del personal administrativo del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente a la segunda quincena de septiembre de dos mil quince.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple del listado del Partido de la Revolución Democrática de honorarios asimilados a salarios del personal administrativo del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente a la segunda quincena de septiembre de dos mil quince.
- Copia simple del listado del Partido de la Revolución Democrática de honorarios asimilados a salarios a integrantes del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente al mes de septiembre de dos mil quince.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha quince de diciembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2da quincena de septiembre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del estado de cuenta de la institución bancaria HSBC a nombre del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la cuenta de cheques número *****5122.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha quince de diciembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Nov/2015 al 30/Nov/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 1a quincena de octubre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del estado de cuenta de la institución bancaria HSBC a nombre del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la cuenta de cheques número *****5122.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Dic/2015 al 31/Dic/2015, con un total general de \$52,500.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2a quincena de noviembre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Dic/2015 al 31/Dic/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

correspondiente a la 1a quincena de diciembre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.

- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Dic/2015 al 31/Dic/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2a quincena de diciembre de dos mil quince, con un total de \$52,500.00.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Jul/2015 al 31/Jul/2015, con un total general de \$52,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 1a quincena de julio de dos mil quince, con un total de \$71,250.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2a quincena de julio de dos mil quince, con un total de \$71,250.00.
- Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ortega Jiménez Bernardo.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Ago/2015 al 31/Ago/2015, con un total general de \$142,500.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 1a quincena de agosto de dos mil quince, con un total de \$71,250.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la 2a quincena de agosto de dos mil quince, con un total de \$71,250.00.
- Copia simple del Impreso de pólizas de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática del 01/Sep/2015 al 30/Sep/2015, con un total general de \$30,000.00.
- Copia simple del listado de aportaciones de la Fracción Parlamentaria de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

correspondiente a la 1a quincena de septiembre de dos mil quince, con un total de \$30,000.00.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

En virtud de lo anterior, a fin de contar con mayores elementos de convicción, se solicitó información al Partido de la Revolución Democrática con representación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, respecto a los 45 aportantes que forman parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática, para que informara si dichos ciudadanos fungían o fungieron como representantes del Grupo Parlamentario ante el Congreso del Estado de Guerrero, o bien, si desempeñaron otro cargo en el sector público, exhibiendo las constancias que acrediten dicha calidad, a lo que el instituto político respondió lo siguiente

“(…)

- 1. Referente al punto marcado con el número 1; se informa a esta autoridad fiscalizadora, que la relación que conforman las cuarenta y cinco personas que presenta en su escrito, forman parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.*
- 2. Relativo al requerimiento de información marcado con el punto número 2; se informa que las personas que se relacionan en su escrito, fungieron en el ejercicio fiscal 2015, como diputados locales pertenecientes al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, en dos legislaturas distintas, mismo que se relaciona en el cuadro siguiente:*

Diputados que integraron la Fracción Parlamentaria del PRD en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero (Hasta el 12 de septiembre de 2015)	Diputados que integran la Fracción Parlamentaria del PRD en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en funciones (A partir del 13 de septiembre de 2015)
<i>Bernardo Ortega Jiménez</i>	<i>Ernesto Fidel González Pérez</i>
<i>Eli Camacho Goicochea</i>	<i>del Carmen Cabrera Lagunas</i>
<i>Valentín Rafaela Solís</i>	<i>Crescencio Reyes Torres</i>
<i>Antonio Gaspar Beltrán</i>	<i>Ociel Hugar García Trujillo</i>
<i>Nicanor Adame Serrano</i>	<i>Rosa Coral Mendoza Falcón</i>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Diputados que integraron la Fracción Parlamentaria del PRD en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero (Hasta el 12 de septiembre de 2015)	Diputados que integran la Fracción Parlamentaria del PRD en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en funciones (A partir del 13 de septiembre de 2015)
Luisa Ayala Mondragón	Isidro Duarte Cabrera
Daniel Esteban González	Erika Alcaraz Sosa
Abelina López Rodríguez	Raymundo García Gutiérrez
Alejandro Arcos Catalán	Yuridia Melchor Sánchez
Víctor Salinas Salas	Carlos Reyes Torres
Ricardo Ángel Barrientos Ríos	Silvia Romero Suarez
Amador Campos Aburto	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Ana Lilia Jiménez Rumbo	Eloísa Hernández Valle
Tomas Hernández Palma	Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz
Jesús Marcial Liborio	
Roger Arrellano Sotelo	
Oscar Díaz Bello	
German Farías Silvestre	
Ángel Aguirre Herrera	
Miguel Ángel Cantoran Gatica	
Odalis Radilla Hernández	
Ricardo Iván Galindez Díaz	
Daniel Meza Loeza	
Netzar Guadalupe Rumbo Ortega	
Banny López Rosas	
José Consuelo Valdez Vela	
Ricardo Ortega Sosa	
Carlos Martínez Robles	
Orlando Vargas Sánchez	
Fredislinda Vázquez Paz	
Miguel Villar Álvarez	

Cabe aclarar que los exdiputados que a continuación se enlistan, antes de culminar el periodo para el cual fueron elegidos, solicitaron licencia para separarse del cargo, por lo que entraron en funciones los exdiputados suplentes, mismos que se anexan a la presente lista para una mejor apreciación y que forman parte de la relación que emitió esta autoridad fiscalizadora.

Exdiputados que solicitaron Licencia	Exdiputados suplentes que entraron en funciones
Valentín Rafaela Solís	Odalis Radilla Hernández
Antonio Gaspar Beltrán	Ricardo Iván Galindez Díaz
Luisa Ayala Mondragón	Fredislinda Vázquez Paz
Alejandro Arcos Catalán	Miguel Villar Álvarez
Víctor Salinas Salas	Daniel Meza Loeza
Ricardo Ángel Barrientos Ríos	Netzar Guadalupe Rumbo Ortega

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Exdiputados que solicitaron Licencia	Exdiputados suplentes que entraron en funciones
Ana Lilia Jiménez Rumbo	Banny López Rosas
Tomas Hernández Palma	José Consuelo Valdez Vela
Oscar Díaz Bello	Ricardo Ortega Sosa
German Farías Silvestre	Carlos Martínez Robles
Miguel Ángel Cantoran Gatica	Orlando Vargas Sánchez

3. *Respecto al punto número tres; se anexan a la presente copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de diputados de mayoría relativa y constancia de asignación de diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que acredita a cada uno de nuestros militantes como diputados locales; así también se presenta relación que incluye el domicilio de cada uno de nuestros militantes, anexando a la presente copia de su credencial electoral, para confirmar dicho domicilio.*

(...)

4. *Respecto al punto número 4; Para formalizar esta operación de retener y transferir las cuotas de nuestros militantes, a la cuenta bancaria de nuestro Instituto Político, se solicitó por escrito a la dirección de administración del Congreso del Estado de Guerrero, el descuento de las aportaciones estatutarias vía nómina; el cual en su contestación manifestó la procedencia de nuestra petición; para respaldar lo anterior, **se anexan** los documentación que demuestran lo antes señalado.*
5. *Referente al punto número 5; se informa que el mecanismo utilizado para realizar la retención y entrega de recursos a nuestro partido en el Estado de Guerrero; consistía en realizar el descuento vía nómina por concepto de aportación estatutaria de nuestros militantes, quienes en ese momento fungían como diputados locales; una vez realizada dicha retención, el Congreso del Estado Guerrero, elaboraba un cheque o en su caso realizaba transferencia, por la suma total de las retenciones realizadas a la fracción parlamentaria de nuestro partido y lo entregaba al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, el cual realizaba el depósito del recurso a la cuenta bancaria que controla las aportaciones que realizan nuestros militantes, para posteriormente ser ejercido en gasto ordinario.*

Con la argumentación manifestada con anterioridad y la documentación anexa que respalda dicha argumentación, se demuestra que el recurso recibido vía cheque por parte del Congreso del Estado de Guerrero, no corresponde a recurso de dicha institución, más bien representan retenciones realizadas a nuestros militantes vía nómina y que mediante cheque y/o transferencias, son depositados a las cuentas bancarias de nuestro instituto político. (...).”

Para respaldar su dicho, el Partido de la Revolución Democrática con representación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aportó los elementos siguientes:

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 24 con cabecera en Tixtla de Guerrero del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cinco de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Bernardo Ortega Jiménez como Diputado Propietario y Max Aníbal Hernández Ramos como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 17 con cabecera en Coyuca de Catalán del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Eli Camacho Goicochea como Diputado Propietario y Rafael Higuera Sandoval como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Ayutla de los Libres del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Valentín Rafaela Solís como Diputado Propietario y Odalis Radilla Hernández como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 2 con cabecera en Chilpancingo de los Bravos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Antonio Gaspar Beltrán como Diputado Propietario y Ricardo Iván Galindez Díaz como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 18 con cabecera en Pungarabato del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Nicanor Adame Serrano como Diputado Propietario y Juan José Olea Pliego como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 27 con cabecera en Tlapa de Comonfort del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cinco de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Luisa Ayala Mondragón como Diputado Propietario y Fredislinda Vázquez Paz como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 28 con

cabecera en Tlapa de Comonfort del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cinco de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Daniel Esteban González como Diputado Propietario y Jesús Gómez López como Diputado Suplente.

- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 03 con cabecera en Acapulco de Juárez del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Abelina López Rodríguez como Diputada Propietaria y Perla Edith Martínez Ríos como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 1 con cabecera en Chilpancingo de los Bravos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Alejandro Arcos Catalán como Diputado Propietario y Miguel Villar Álvarez como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 8 con cabecera en Acapulco de Juárez del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Víctor Salinas Salas como Diputado Propietario y Daniel Meza Loeza como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 10 con cabecera en Tecpan de Galeana del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Ricardo Ángel Barrientos Ríos como Diputado Propietario y Netzar Guadalupe Rumbo Ortega como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 11 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Amador Campos Aburto como Diputado Propietario y Edgar Irad Arriaga Salgado como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

ciudadanos Ana Lilia Jiménez Rumbo como Diputado Propietario y Banny López Rosas como Diputado Suplente.

- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 13 con cabecera en San Marcos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Tomás Hernández Palma como Diputado Propietario y José Consuelo Valdez Vela como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 15 con cabecera en San Luis Acatlán del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Jesús Marcial Liborio como Diputado Propietario y Crispin de la Cruz Morales como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 20 con cabecera en Teloloapan del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Roger Arellano Sotelo como Diputado Propietario y Pablo Segura Valladares como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 22 con cabecera en Iguala de la Independencia del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Oscar Díaz Bello como Diputado Propietario y Ricardo Ortega Sosa como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 6 con cabecera en Acapulco de Juárez del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Germán Farías Silvestre como Diputado Propietario y Carlos Martínez Robles como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 7 con cabecera en Acapulco de Juárez del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, en favor de los ciudadanos Ángel Aguirre Herrera como Diputado Propietario y Roberto Domínguez Ruiz como Diputado Suplente.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 25 con cabecera en Chilapa de Álvarez del Instituto Electoral del Estado de Guerrero en fecha cuatro de julio de dos mil doce, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Miguel Ángel Cantoran Gatica como Diputado Propietario y Orlando Vargas Sánchez como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 24 con cabecera en Tixtla de Guerrero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha once de junio de dos mil quince, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Erika Alcaraz Sosa como Diputada Propietaria y Liliana Salazar Castro como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 26 con cabecera en Atlixnac del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha doce de junio de dos mil quince, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Raymundo García Gutiérrez como Diputado Propietario y Eufemio Cesáreo Sánchez como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha catorce de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Carlos Reyes Torres como Diputado Propietario y Efrén Ángel Romero Sotelo como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha catorce de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Silvia Romero Suárez como Diputada Propietaria y Consuelo Ibancovich Muñoz como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha catorce de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez como Diputado Propietario y Perfecto Rosas Martínez como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha catorce de junio de

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Eloísa Hernández Valle como Diputada Propietaria y Marcela Sánchez Muñoz como Diputada Suplente.

- Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados de representación proporcional, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha catorce de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz como Diputado Propietario y Fernando Jakousi Xochihua González como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha once de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Yuridia Melchor Sánchez como Diputada Propietaria y Adelaida García Virginia como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 5 con cabecera en Acapulco de Juárez del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha once de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Ernesto Fidel González Pérez como Diputado Propietario y Mario Carbajal Tagle como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 11 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha once de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Ma. del Carmen Cabrera Lagunas como Diputada Propietaria y Yeni Pérez Villalobos como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha diez de junio de dos mil quince, que acredita a la fórmula integrada por los ciudadanos Crescencio Reyes Torres como Diputado Propietario y Nicomedes Sánchez Ibarra como Diputado Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Ayutla de Los Libres del Instituto Electoral y de Participación

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha doce de junio de dos mil quince, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Ociel Hugar García Trujillo como Diputado Propietario y Martín Rosario Leocadio como Diputado Suplente.

- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Ometepec del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha diez de junio de dos mil quince, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Rosa Coral Mendoza Falcón como Diputada Propietaria y Yanet Suastegui Chávez como Diputada Suplente.
- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedida por el Consejo Distrital Electoral 18 con cabecera en Pungarabato del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en fecha once de junio de dos mil quince, que acredita a la formula integrada por los ciudadanos Isidro Duarte Cabrera como Diputado Propietario y Luis Jesús Avellaneda Pineda como Diputado Suplente.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ortega Jiménez Bernardo.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Camacho Goicochea Eli.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Rafaela Solís Valentín.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Gaspar Beltrán Antonio.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Adame Serrano Nicanor.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ayala Mondragón Luisa.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Esteban González Daniel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de López Rodríguez Abelina.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Arcos Catalán Alejandro.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Salinas Salas Víctor.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Barrientos Ríos Ricardo Ángel.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Campos Aburto Amador.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Jiménez Rumbo Ana Lilia.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Hernández Palma Tomás.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Marcial Liborio Jesús.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Arellano Sotelo Roger.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Díaz Bello Oscar.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Farías Silvestre Germán.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Aguirre Herrera Ángel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Cantoran Gatica Miguel Ángel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Radilla Hernández Odalis.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Galindez Díaz Ricardo Iván.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Meza Loeza Daniel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Rumbo Ortega Netzar Guadalupe.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de López Rosas Banny.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Valdez Vela José Consuelo.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ortega Sosa Ricardo.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Martínez Robles Carlos.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Vargas Sánchez Orlando.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Vázquez Paz Fredislinda.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Villar Álvarez Miguel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de González Pérez Ernesto Fidel.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Cabrera Lagunas Ma. del Carmen.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Reyes Torres Crescencio.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de García Trujillo Ociel Hugar.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Mendoza Falcón Rosa Coral.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Duarte Cabrera Isidro.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Alcaraz Sosa Erika.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de García Gutiérrez Raymundo.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Melchor Sánchez Yuridia.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Reyes Torres Carlos.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Romero Suárez Silvia.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Hernández Valle Eloisa.
- Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés.
- Copia simple del oficio número CEEPRD/SF/0002/2015 de fecha once de enero de dos mil quince, dirigido al Director General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se solicita se efectúen los descuentos por concepto de cuotas estatutarias a diputados y diputadas de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizando la transferencia bancaria a la institución HSBC México, S.A., con CLABE interbancaria *****1224, a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple del oficio sin número de fecha catorce de enero de dos mil quince, signado por el Director General de Administración y Finanzas dirigido al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual informa que a partir de la primera quincena de enero de dos mil quince, la Dirección General de Administración del Congreso del Estado realizara de su cuenta bancaria número *****5252 de la institución bancaria Santander, un cheque nominativo o transferencia bancaria de fondos a nombre del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de aportaciones de cuotas estatutarias, descuentos que se realizarán vía nómina de las percepciones quincenales de cada uno de los Diputados y Diputadas de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Es preciso señalar que la información remitida por el Partido de la Revolución Democrática con representación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Así las cosas, para allegarse de mayores elementos de prueba que permitieran esclarecer los hechos investigados, esta autoridad dirigió la línea de investigación hacia la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de conocer si en dicha Dirección existía constancia de registro que acreditara el carácter de militantes del Partido de la Revolución Democrática, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de las 45 personas señaladas en la Tabla 1, anexando la documentación correspondiente a dicho registro. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el requerimiento, señalando lo siguiente:

“Conforme al fundamento legal invocado, informo a usted que en el archivo de esta Dirección Ejecutiva obra el padrón de afiliados capturado por el Partido de la Revolución Democrática, con corte al 31 de marzo de 2014 y verificado por la autoridad electoral a efecto de determinar si el partido político contaba con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, por lo que se procedió a la búsqueda por nombre, de los ciudadanos que integran el listado que se proporciona, por no contar con mayores elementos de búsqueda.

De la revisión al padrón de afiliados capturado por el partido político con corte al 31 de marzo de 2014, se encontraron como válidos los nombres siguientes:

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

N°	Nombre
1	Bernardo Ortega Jiménez
3	Valentín Rafaela Solís
5	Nicanor Adame Serrano
6	Luisa Ayala Mondragón
7	Daniel Esteban González
8	Abelina López Rodríguez (1H)*
9	Alejandro Arcos Catalán
10	Victor Salinas Salas
11	Ricardo Ángel Barrientos Ríos
12	Amador Campos Aburto
13	Ana Lilia Jiménez Rumbo
14	Tomás Hernández Palma
15	Jesús Marcial Liborio
16	Roger Arellano Sotelo
17	Oscar Díaz Bello
18	Germán Farias Silvestre
20	Miguel Ángel Cantoran Gatica
21	Odalís Radilla Hernández
22	Ricardo Iván Galindez Díaz
23	Daniel Meza Loeza
24	Netzar Guadalupe Rumbo Ortega
25	Banny López Rosas
26	José Consuelo Valdez Vela
27	Ricardo Ortega Sosa
28	Carlos Martínez Robles (1H)]*
30	Fredislinda Vázquez Paz
31	Miguel Villar Álvarez
32	Ernesto Fidel González Pérez
33	Ma. del Carmen Cabrera Lagunas
34	Crescencio Reyes Torres
35	Ociel Hugar García Trujillo
36	Rosa Coral Mendoza Falcón
37	Isidro Duarte Cabrera
38	Erika Alcaraz Sosa
39	Raymundo García Gutiérrez (1H)*
40	Yuridia Melchor Sánchez
41	Carlos Reyes Torres
43	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
44	Eloísa Hernández Valle
45	Jonathan Moisés Enseldo Muñoz

(1H)* Con homónimo

Cabe precisar que, al no contar con clave de elector como criterio de búsqueda, se encontraron homónimos para algunos registros, mismos que se señalan; no obstante, de la totalidad de registros encontrados no existe constancia que acredite su carácter de militantes al 31 de diciembre de 2015.

Por otra parte, no se localizaron los nombres que se detallan a continuación:

N°	Nombre
2	Eli Camacho Goicochea
4	Antonio Gaspar Beltrán
19	Ángel Aguirre Herrera

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

N°	Nombre
29	Orlando Vargas Sánchez

Posteriormente, esta autoridad electoral realizó una búsqueda en el padrón de afiliados o militantes del Partido de la Revolución Democrática, en la página de internet de la Comisión de Afiliación del referido instituto político, a efecto de verificar la existencia del registro de los 45 aportantes señalados en la Tabla 1, obteniendo como resultado únicamente el registro correspondiente a 44 aportantes, toda vez que no se encontró el registro del C. Antonio Gaspar Beltrán. Posteriormente, se realizó nuevamente una búsqueda en particular de dicho aportante no registrado, en la página de internet de la Comisión de Afiliación, obteniendo como resultado la inexistencia del nombre en el estado de Guerrero.

No obstante lo anterior, se realizó un requerimiento de información al C. Antonio Gaspar Beltrán para que informara respecto de las aportaciones que se investigan, quien en respuesta remitió diversa información a esta autoridad, la cual consta en la tabla inserta en párrafos posteriores.

Debe decirse que la información y documentación remitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, así como la emisión de razón y constancia por parte del Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, constituyen documentales públicas en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación al 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, razón por la cual tienen valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados. Lo anterior en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, a fin de contar con mayores elementos de convicción que permitieran esclarecer los hechos que se investigan, esta autoridad electoral realizó una primera solicitud de información a los entonces Diputados Locales señalados por el sujeto incoado como **aportantes**, con la finalidad de que indicaran lo siguiente:

1. Señale si ocupó algún cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, en específico en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre ambos del 2015.
2. Señale si formó parte o forma parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática, en específico en el marco temporal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, ambos del 2015.²

² Es importante precisar que respecto a la pregunta 2, todos manifestaron ser militantes del Partido de la Revolución Democrática durante el ejercicio fiscal 2015.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

3. Afirme o niegue si en su calidad de militante y/o servidor público, autorizó al Congreso del Estado de Guerrero, el descuento correspondiente, para su posterior entrega al Partido de la Revolución Democrática por concepto de “aportaciones de militantes” a través de una cuenta del Congreso del Estado de Guerrero.
4. En caso de resultar afirmativa su respuesta al numeral inmediato anterior, exhiba la documentación correspondiente a efecto de evidenciar su autorización al Congreso del Estado de Guerrero y/o al Partido de la Revolución Democrática, para efectuar el descuento de que se trata.
5. Señale si tuvo conocimiento de la existencia de convenios o acuerdos entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto político.

Al respecto, de las respuestas recibidas por los aportantes se obtuvo lo siguiente:

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
Bernardo Ortega Jiménez	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$74,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Eli Camacho Goicochea	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$74,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
Valentín Rafaela Solís	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$59,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Antonio Gaspar Beltrán	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$44,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización otorgada al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realice los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Nicanor Adame Serrano	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$74,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Luisa Ayala Mondragón	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el año 2015, estuve activa como diputada en dos periodos, el primero del 01 de enero al 9 de marzo, pedí licencia del 10 de marzo al 15 de junio, reincorporándome el 16 del	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$48,000.00, fue bajo el consentimiento de su servidora, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática,

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
	mismo mes hasta el 12 de septiembre de ese mismo año.	retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Abelina López Rodríguez	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de enero a abril y de junio al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidora fungió como diputada local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$51,750.00, fue bajo el consentimiento de su servidora, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Víctor Salinas Salas	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de enero-febrero y de julio a septiembre (día 12) del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$40,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Ricardo Ángel Barrientos Ríos	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 6 de marzo del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$22,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
		Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	
Amador Campos Aburto	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizó en nómina, por la cantidad de \$70,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Ana Lilia Jiménez Rumbo	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 01 de enero al 20 de febrero del ejercicio fiscal 2015*, su servidora fungió como diputada local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizó en nómina, por la cantidad de \$18,750.00, fue bajo el consentimiento de su servidora, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso transfería el recurso a las cuentas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Tomas Hernández Palma	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de enero-febrero y de julio a septiembre (día 12) del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizó en nómina, por la cantidad de \$40,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Oscar Díaz Bello	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
	periodo de enero-febrero y de julio a septiembre (día 12) del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$40,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Ricardo Iván Galindez Díaz	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de marzo a junio del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizo en nómina, por la cantidad de \$22,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Daniel Meza Loeza	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de marzo a junio del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizó en nómina, por la cantidad de \$26,250.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía al Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.
Banny López Rosas	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo de marzo a septiembre del ejercicio fiscal 2015, fungí como Diputada local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	Autoricé a la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, realizara los trámites necesarios para que vía nómina el Congreso del Estado realizará la retención de aportaciones como militante, más que en el periodo que fungí como Diputada local,	Anexo al presente el oficio sin número, de fecha 30 de marzo de 2015, por medio del cual autorice al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4	Respuesta pregunta 5
		suman la cantidad de \$44,250.00.	solicitar la retención de la aportación como militante, vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	retención y transferencia de mi cuota de militante.
Ricardo Ortega Sosa	Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 13 de marzo al 14 de junio del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como diputado local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	En respuesta al requerimiento número tres, le informo que el descuento que se me realizó en nómina, por la cantidad de \$22,500.00, fue bajo el consentimiento de su servidor, autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el Congreso del Estado, transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.	Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgue al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.

Es relevante mencionar que los CC. Daniel Esteban González, Alejandro Arcos Catalán, Ricardo Ángel Barrientos, Amador Campos Aburto, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Tomas Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Roger Arellano Sotelo, Oscar Díaz Bello, Germán Farías Silvestre, Ángel Aguirre Herrera, Miguel Ángel Cantoran Gatica, Odalis Radilla Hernández, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, José Consuelo Valdez Vela, Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villar Álvarez, Ernesto Fidel González Pérez, Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Carlos Reyes Torres, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Eloísa Hernández Valle y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz no emitieron respuesta alguna a la solicitud de información realizada en un primer momento por esta autoridad electoral.

Derivado de lo anterior, esta autoridad electoral realizó una segunda solicitud de información a los aportantes relacionados con el presente procedimiento, a efecto de allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos investigados, señalando lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

1. Indique bajo protesta de decir verdad, si realizó aportaciones por concepto de “cuotas de militantes” al Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, durante el año 2015.
2. De ser afirmativa su respuesta indique la forma, fecha, cantidad aportada, monto tal de las aportaciones realizadas, aclarando la forma de su realización.
3. Indique si autorizó al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que le fueran efectuados descuentos de su dieta, proporcionando la documentación.
4. Indique a partir de qué fecha el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comenzó a realizar los descuentos de las aportaciones, por concepto de “aportaciones de militantes”.

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

Aportante³	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 2	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4
Bernardo Ortega Jiménez	Bajo protesta de decir verdad manifiesto que si realice aportaciones por concepto de cuotas de militante al Partido de la Revolución Democrática durante el año 2015.	<p>a) Me era descontado vía nómina a la dieta que percibía como Diputado en el recibo que me expedía el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por haber autorizado que se realizara de esa forma, para que fuera entregado al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>b) No fue mensual, era quincenal.</p> <p>c) Era aportado la cantidad de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>d) En total durante todo el año 2015 aporté la cantidad de \$74,250.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100).</p> <p>e) En diversas fechas, por haberse realizado en forma quincenal.</p> <p>f) Me era descontado vía nómina de la dieta que percibía</p>	Si lo autorice, tal y como lo demuestro con el acuse de la carta autorización. (anexo 1)	A partir de la primera quincena de enero del año 2015.

³ Se advierte imposibilidad material para realizar la notificación del C. Eli Camacho Goicochea, derivado del deceso del mismo, lo cual se corrobora con el Acta circunstanciada de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, levantada por el Lic. Rubén García Escobar, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01, Ciudad Altamirano, Guerrero. Se advierte imposibilidad material para realizar la notificación del C. Roger Arellano Sotelo, derivado del deceso del mismo, lo cual se corrobora con el Acta circunstanciada de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, levantada por el Lic. Rubén García Escobar, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01, Ciudad Altamirano, Guerrero. Asimismo, se confirma dicho deceso con la Razón y Constancia de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante ³	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 2	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4
		como Diputado, por así haberlo autorizado, y posteriormente el Partido de la Revolución Democrática se encargaba de realizar el trámite ante el área administrativa del Congreso del Estado a efecto de que le fuere entregado el respectivo cheque.		
Nicanor Adame Serrano				Al respecto, bajo protesta de decir verdad, me permito informar a esa unidad de fiscalización del INE, que efectivamente hice aportaciones vía Fracción Parlamentaria del PRD, en base a un convenio o carta compromiso que firmé en su momento con la dirección estatal del partido, donde se estableció que aportaría la cantidad de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos cero centavos) quincenales, dicha cantidad me fue retenida por la dirección de administración del Congreso Local de Guerrero y ésta a su vez se la hizo llegar al Partido. No obstante, manifiesto que ya no cuento con dicho convenio o carta autorización, ni con los recibos que me hizo llegar la secretaría de finanzas del comité ejecutivo estatal, pues esto ya tiene tiempo y dichos documentos los extravié. También es importante aclarar que las aportaciones fueron hasta el 12 de septiembre del año 2015, en razón de que hasta esa fecha fui diputado local, fecha en que terminó la LX legislatura local. Esta legislatura empezó el 13 de septiembre de 2012 y finalizó el 12 de septiembre de 2015.
Luisa Ayala Mondragón	Se informa a esta junta local ejecutiva que durante el año 2015 si realicé aportaciones por concepto de "cuota de militantes" al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.	a) En relación al segundo punto inciso a, informo que el descuento se me realizó vía nómina, bajo el consentimiento de su servidora y autorizando al Congreso del Estado de Guerrero dicha retención. b) La aportación fue quincenal. c) La aportación realizada fue de \$3,750.00 quincenales excepto la de septiembre de 2015 que fue de \$3,000.00. d) El monto total de las aportaciones realizadas durante 2015 fue de \$36,750.00. e) Las fechas e importes son los que manifiesto a continuación; en 2015 pedí licencia al cargo de diputada local por algunos meses, motivo por el cual no se reflejan aportaciones en algunos meses de 2015. (...) f) La forma en que fue realizada, se me descontaba vía nómina, posteriormente el congreso del Estado transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo estatal del PRD.	Se anexa documento mediante el cual autorice al Comité Ejecutivo estatal del PRD para que realizara los trámites necesarios ante el congreso del estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la revolución.	Las aportaciones que realice al Partido de la Revolución Democrática fueron a partir de enero de 2013.
Alejandro Arcos Catalán				Por medio del presente; me dirijo a usted de la manera más atenta, para responder al oficio No. INE/JLE/VE/0112/2019 y con expediente INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo al requerimiento que me solicitan, informo que, en el periodo de enero a diciembre del 2015, no efectué ningún pago de cuotas de militantes, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, debido a mi solicitud de licencia al Congreso del Estado de Guerrero, en ese año, como Dip. Local del distrito 1 de Chilpancingo de los Bravo.
Víctor Salinas Salas				En atención a sus requerimientos de información que realizo mediante oficio número INE/JLE/VE/0115/2019 de fecha 13 de febrero de 2019; al respecto le informo que con fecha 17 de marzo de 2017 en el oficio número INE/UTF/DRN/2706/2017 firmado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante³	Respuesta pregunta 1	Respuesta pregunta 2	Respuesta pregunta 3	Respuesta pregunta 4
	INE, con el mismo fin fui requerido. Por tal razón en cumplimiento al requerimiento, les hago llegar nuevamente los documentos que con fecha de 10 de abril de 2017 entregue oportunamente.			
Ricardo Ángel Barrientos	Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, para responder al oficio NO. INE/JDE/VE/052/2019 y con expediente INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO. Bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo al requerimiento que me solicita, informo que en el periodo de enero-diciembre 2015, no efectué ningún pago de cuotas de militantes, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, debido a mi solicitud de licencia al Congreso del Estado de Guerrero en ese año como Diputado Local del Distrito Tecpán de Galeana.			
Amador Campos Aburto	Bajo protesta de decir verdad manifiesto que si realice aportaciones por concepto de cuotas de militantes al Partido de la Revolución Democrática durante el año 2015.	<p>a) Me era descontado vía nómina a la dieta que percibía como Diputado en el recibo que me expedía el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por haber autorizado que se realizaba de esa forma, para que fuera entregado al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>b) No fue mensual, era quincenal.</p> <p>c) Era aportado la cantidad de \$3,750.00</p> <p>d) En total durante todo el año 2015 aporté la cantidad de \$70,500.00</p> <p>e) En diversas fechas, por haberse realizado en forma quincenal.</p> <p>f) Me era descontado vía nómina de la dieta que percibía como Diputado, por así haberlo autorizado, y posteriormente el Partido de la Revolución Democrática se encargaba de realizar el trámite ante el área administrativa del Congreso del Estado a efecto de que le fuere entregado el respectivo cheque.</p>	Si lo autorice, tal y como lo demuestro con el acuse de la carta autorización. (anexo 1)	A partir de la primera quincena de enero del año 2015.

Asimismo, esta autoridad electoral hace énfasis en señalar que los CC. Valentín Rafaela Solís, Antonio Gaspar Beltrán, Daniel Esteban González, Abelina López Rodríguez, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Tomas Hernández Palma, Jesús Marcial Liborio, Oscar Díaz Bello, Germán Farías Silvestre, Ángel Aguirre Herrera, Miguel Ángel Cantoran Gatica, Odalis Radilla Hernández, Ricardo Iván Galindez Díaz, Daniel Meza Loeza, Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, Banny López Rosas, José Consuelo Valdez Vela, Ricardo Ortega Sosa, Carlos Martínez Robles, Orlando Vargas Sánchez, Fredislinda Vázquez Paz, Miguel Villar Álvarez, Ernesto Fidel González Pérez, Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isidro Duarte Cabrera, Erika Alcaraz Sosa, Raymundo García Gutiérrez, Yuridia Melchor Sánchez, Carlos Reyes Torres, Silvia Romero Suárez, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Eloísa

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Hernández Valle y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz no emitieron respuesta alguna a la solicitud de información realizada por esta autoridad electoral.

Derivado de lo anterior, esta autoridad electoral requirió nuevamente a los aportantes relacionados con el presente procedimiento, la información siguiente:

1. Señale si ocupó algún cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, en específico en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
2. Señale si formó parte o forma parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática, en específico en el marco temporal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
3. Indique Bajo Protesta de decir verdad, si realizó aportaciones por concepto de “cuotas de militantes” al Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, durante el año 2015. Informando la forma, cantidad aportada, fecha, etc.
4. Indique si autorizó al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que le fueran efectuadas retenciones de su dieta, de ser afirmativa su respuesta proporcione la documentación que acredite su dicho (carta de autorización).
5. Indique a partir de qué fecha el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comenzó a realizar las retenciones de las aportaciones, por concepto de “aportaciones de militantes”.
6. Señale si tuvo conocimiento de la existencia de convenios o acuerdos entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto político.

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
Ana Lilia Jiménez Rumbo	1. La Suscrita, ocupé el cargo de Diputada por el Principio de Mayoría Relativa, por el XII Distrito Electoral del Estado de Guerrero, en la LX Legislatura del Congreso del Estado; Sin embargo únicamente durante el periodo de tiempo del 01 de Enero al 20 de Febrero del 2015, lo anterior en razón, de que con fecha 18 de Febrero del 2015, la suscrita presenté una solicitud de licencia indefinida ante la Mesa Directiva de la LX Legislatura, a efecto de acreditar lo anterior, adjuntando copia de la solicitud referida.	2. La suscrita, formé parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, agregando que actualmente ya no formo parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática.	3. Durante el periodo 2015, únicamente se aportaron cuotas de partido en el periodo comprendido del 01 de Enero al 20 de Febrero del 2015, no realizando aportaciones posteriores a mi salida del Congreso del Estado; 4. Por cuanto hace a la forma de realizar mis aportaciones, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que únicamente se me hacían retenciones a mi dieta y depositaban la cantidad restante a mi cuenta bancaria, agregando que desconozco la cantidad que me era retenida por el concepto de cuota, siendo el 10% /diez por ciento- de mi dieta; las retenciones se verificaban de manera mensual, y no tengo en mi poder estados de cuenta	5. Si hubo una autorización de parte de la suscrita, sin embargo, esta fue de carácter verbal, por lo cual no tengo en mi posesión ninguna carta de autorización;	6. Los descuentos por concepto de cuotas de partido, fueron realizados a la suscrita como Diputada, a partir de la fecha en que formé parte de la LX legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, esto es a partir del 15 de Septiembre del 2012;	7. Bajo protesta de decir verdad, desconozco la existencia de alguna celebración de convenios entre el Partido de la Revolución Democrática y el Congreso del Estado de Guerrero;

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>bancarios o documentos que puedan verificar las cantidades aportadas, toda vez que han transcurrido un término de más de 5 años;</p>			
Odalis Radilla Hernández	<p>1. Que sí ocupe cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, en específico periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Mi respuesta es, estuve en función como diputado suplente, aproximadamente unas tres semanas por el mes de marzo del año 2015, no recordando exactamente ni fecha ni cuantos días.</p>	<p>2. Que sí fui militante del Partido de la Revolución Democrática dentro del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2015. Mi respuesta si forme parte.</p>	<p>3. Con relación a que si realice aportaciones por conceptos de cuota de militantes al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero durante el año 2015. Mi respuesta que nunca realice aportaciones.</p> <p>4. No existe información.</p>	<p>5. En relación con este punto, nunca autorice al grupo parlamentario el Partido de la Revolución Democrática, para retenciones.</p>	<p>6. En relación con este punto lo ignoro si se hicieron retenciones a militantes.</p>	<p>7. En relación a este punto lo ignoro, no tengo conocimiento si hubo convenios o acuerdos entre el congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la revolución Democrática para retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto.</p>
Orlando Vargas Sánchez	<p>Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que durante el periodo del 12 de marzo al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015, su servidor fungió como Diputado Local, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.</p>	<p>Respecto a este segundo punto, le manifiesto que Si formé parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática durante el ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>Sí realicé aportaciones por concepto de "cuota de militantes" al Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, durante el periodo citado en punto número uno.</p> <p>En respuesta a este requerimiento, le informo que el descuento que se me realizó vía nómina fue hecho bajo mi consentimiento, autorizando al Congreso dicha retención, por concepto de aportaciones que como militante del Partido de la Revolución Democrática tenía que realizar. Posteriormente el congreso del estado transfería el recurso que se me retenía a las cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.</p> <p>Respecto al inciso a, de este punto le informo que las aportaciones realizadas por concepto de "cuotas de militantes", se realizaron mediante retenciones vía nómina.</p> <p>Relacionado con el inciso b, le hago saber que las aportaciones se realizaron de manera quincenal.</p> <p>De acuerdo con el inciso c, comunico que la cantidad aportada quincenalmente es de \$3,750.00</p> <p>En cuanto al inciso d, le informo que el total de las aportaciones suman la cantidad de \$26,250.00</p> <p>Mediante la siguiente tabla, se informa sobre las fechas y montos que se me descontaron vía nómina, hasta sumar la cantidad de \$26,250.00</p> <p>(...)</p> <p>En respuesta al inciso f, se anexa los documentos que respaldan las aportaciones realizadas, en mi calidad de militante del Partido de la Revolución Democrática, durante el periodo en mención.</p>	<p>Se anexa documento que da cuenta, sobre la autorización que otorgué al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que realizará los trámites necesarios, ante el Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar la retención de la aportación vía nómina y posteriormente fuera transferida a las cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero.</p>	<p>Las retenciones vía nómina, en comento se empiezan a aplicar a partir del 30 de marzo del 2015.</p>	<p>Manifiesto a esta autoridad fiscalizadora, que siempre tuve conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios, entre el Congreso de Estado de Guerrero y el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, referente a la retención y transferencia de mi cuota de militante.</p>
Fredislinda Vázquez Paz	<p>Referente al numeral uno.- Es verdad que, si ocupe la titularidad de Diputada en el</p>	<p>Numeral Dos.- Es verdad que forme parte de la militancia del partido de la</p>	<p>Numeral tres.- Respecto a este punto cobré mi salario correspondiente a ese periodo de</p>			

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
	<p>Congreso del Estado de Guerrero en el periodo en que se indica, ya que la Diputada Propietaria C. Luisa Ayala Mondragón, pidió licencia para contender por otro cargo y renunció ese periodo del 23 de abril del 2015 a principios de junio del mismo año.</p>	<p>Revolución Democrática en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.</p>	<p>afines de abril del 2015 a principios de junio del mismo año, me entere que me hicieron un descuento, como apoyo de militantes al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero durante el periodo antes mencionado, pero seguramente se me descontó directamente de mi salario en parcialidades hasta llegar la cantidad de (11250.00 Once mil doscientos cincuenta Pesos), sin que se me notificara dichos descuentos ya que directamente me pagaban vía Nomina, y que seguramente fue tomado dicho acuerdo entre los diputados Locales y el congreso Local, para que este último hiciera llegar dichas aportaciones al partido de la Revolución Democrática. Aclaro que yo solo fungí como Diputada en el periodo antes mencionado.</p>			
<p>Ma. del Carmen Cabrera Lagunas</p>	<p>RESPUESTA: Sí ocupe el cargo de diputada local del Distrito XI. Del trece de septiembre de dos mil quince hasta el 30 de agosto de dos mil dieciocho.</p>	<p>RESPUESTA: Si fui afiliada del Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p>RESPUESTA: Si realicé aportaciones de septiembre a diciembre de dos mil quince.</p> <p>4.- De ser afirmativa su respuesta indique lo siguiente:</p> <p>a) (...)</p> <p>RESPUESTA: Las aportaciones se pactaron mediante un convenio de pago en forma de descuento directo de la nómina.</p> <p>b) (...)</p> <p>RESPUESTA: fueron aportaciones mensuales a través de descuentos automáticos.</p> <p>c) (...)</p> <p>RESPUESTA: \$3,750 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS)</p> <p>d) (...)</p> <p>RESPUESTA: No tengo el monto estimado pero se pagó toda la legislatura.</p> <p>e) (...)</p> <p>RESPUESTA: Se realizaban al final de cada mes calendario.</p> <p>f) (...)</p> <p>RESPUESTA: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con la documentación solicitada.</p>	<p>RESPUESTA: si lo autorice y bajo protesta de decir verdad informo que no cuento con la documentación solicitada.</p>	<p>RESPUESTA: A partir del quince de septiembre de dos mil quince.</p>	<p>RESPUESTA: No cuento con la evidencia documental, pero tengo la información que sí existía un convenio entre dichas entidades.</p>
<p>Ociel Hugar García Trujillo</p>	<p>(...) manifiesto que en las fechas que refiere, me encontraba cumpliendo totalmente con las contribuciones y/o cuotas establecidas en mi partido de militancia, por tal motivo y en vista de la lejanía de tales sucesos, le señalo que no cuento en mis manos con la comprobación de tales contribuciones realizadas, (...).</p>					
<p>Eloísa Hernández Valle</p>	<p>En relación al punto número 1, la respuesta es Sí, ocupé un cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, siendo diputada local por el principio de representación plurinominal en la</p>	<p>En relación al punto número 2, la respuesta es Sí, en dicho periodo fui militante del Partido de la Revolución Democrática. Actualmente ya no pertenezco al mismo.</p>	<p>En relación al punto número 3, la respuesta es Sí, en dicho periodo realicé aportación de cuotas partidarias como militante del Partido de la Revolución Democrática, cuando fungí en el encargo de diputada local del 15</p>	<p>En relación al punto número 5, la respuesta es Sí, autoricé al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que me efectuarán mis retenciones de cuotas</p>	<p>En relación al punto número 6, la respuesta es desde el 30 de septiembre del 2015.</p>	<p>En relación al punto número 7, la respuesta es Sí, de acuerdo a las autorizaciones que nosotros en calidad de diputados integrantes de la fracción del Partido de la</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
	<p>Sexagésima Primera Legislatura, pero solamente por el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015.</p>		<p>de septiembre al 31 de diciembre del 2015.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso a), mis aportaciones me eran descontadas directamente de mi remuneración pagada en la respectiva nómina del Congreso del Estado, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática. Se anexan recibos de pago que amparan el descuento correspondiente.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso b) las aportaciones fueron realizadas de forma quincenal, tal y como me eran descontadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática, como lo amparan los recibos correspondientes, donde aparece la deducción denominada "DESCUENTO DE FRACCIÓN", inherente a las cuotas partidarias.</p> <p>En relación al punto número 4, incisos c) y d), la cantidad aportada fue de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y en total por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, fue la cantidad de \$26,250.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso e), el descuento de las aportaciones me lo realizaron el 30 de septiembre, 15 y 31 de octubre, 15 y 30 de noviembre, 15 y 31 de diciembre todos del 2015, encargándose la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, de remitirlos al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso f), anexo al presente escrito encontrara 7 recibos de nómina de pago expedidos a mi favor por el Congreso del Estado de Guerrero, donde aparece la deducción denominada "DESCUENTO DE FRACCIÓN", inherente a las cuotas partidistas, así como el mismo número de recibos de aportaciones de militantes identificados bajo los folios 522, 543, 558, 572, 591, 613, y 639, expedidos por el órgano de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática. Así como el ocuso de 13 de septiembre de 2015, suscrito por la firmante y dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de</p>	<p>partidistas de la dieta que se me cubría por parte del Congreso del Estado de Guerrero. Y como se ha precisado en el punto e inciso que antecede se anexa al presente ocuso el escrito de 13 de septiembre del 2015, que consigna la autorización para ello.</p>		<p>Revolución Democrática, otorgamos para ello.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>Guerrero, para efectos de autorizar que se descontara de mi sueldo quincenal un importe igual a \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y de forma subsecuente, para ser liberado al Partido de la Revolución Democrática.</p>			
<p>Carlos Reyes Torres</p>	<p>En relación al <u>punto número 1</u>, la respuesta es <u>SI</u>, ocupé un cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, siendo diputado local por el principio de representación plurinominal en la Sexagésima Primera Legislatura, <u>pero solamente por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015</u>.</p>	<p>En relación al <u>punto número 2</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo fui militante del Partido de la Revolución Democrática. Actualmente aún pertenezco al mismo.</p>	<p>En relación al <u>punto número 3</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo realicé aportación cuotas partidistas como militante del Partido de la Revolución Democrática, cuando fungí en el encargo de diputado local del <u>15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015</u>.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso a), mis aportaciones me eran descontadas directamente de mi remuneración pagada en la respectiva nómina del Congreso del Estado, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática. Anexo al presente encontrara mi carta de autorización dirigida al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado que así lo acredita, no contando con mayor documentación derivado del tiempo transcurrido desde que realicé mis aportaciones hasta la fecha del presente requerimiento (6 años).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso b) las aportaciones fueron realizadas de forma quincenal, tal y como me eran descontadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, incisos c) y d), la cantidad aportada fue de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y en total por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, fue la cantidad de \$26,250.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso e), el descuento de las aportaciones me lo realizaron el 30 de septiembre, 15 y 31 de octubre, 15 y 30 de noviembre, 15 y 31 de diciembre todos del 2015, encargándose la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, de</p>	<p>En relación al punto número 5, la respuesta es <u>SI</u>, autoricé al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que me efectuarán mis retenciones de cuotas partidistas de la dieta que se me cubría por parte del Congreso del Estado de Guerrero. Y como se ha precisado en el punto e inciso que antecede se anexa al presente ocurso el escrito de 13 de septiembre del 2015, que consigna la autorización para ello.</p>	<p>En relación al punto número 6, la respuesta es desde el 30 de septiembre del 2015.</p>	<p><u>En relación al punto número 7, la respuesta es SI</u>, de acuerdo a la autorización que en calidad de diputado integrante de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, otorgue para ello. Desconociendo si existió otro instrumento legal realizado entre el Instituto Político y el Congreso del Estado.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>remitirlos al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso f), anexo al presente escrito encontrara el ocuro de 13 de septiembre del 2015, suscrito por el firmante y dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para efectos de autorizar que se descontara de mi sueldo un importe igual a \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y de forma subsecuente, para ser liberado al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo manifiesto que por la temporalidad de la fecha en que realicé mis aportaciones a la fecha del presente requerimiento han transcurrido más de 6 años, motivo por el cual no cuento con mayor documentación.</p>			
<p>Crescencio Reyes Torres</p>	<p>En relación al <u>punto número 1</u>, la respuesta es <u>SI</u>, ocupé un cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, siendo diputado local por el principio de mayoría relativa en la Sexagésima Primera Legislatura, pero <u>solamente por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015.</u></p>	<p>En relación al <u>punto número 2</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo fui militante del Partido de la Revolución Democrática. Actualmente aún pertenezco al mismo.</p>	<p>En relación al <u>punto número 3</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo realicé aportaciones de cuotas partidistas como militante del Partido de la Revolución Democrática, cuando fungí en el encargo de diputado local del <u>15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015.</u></p> <p>En relación al punto número 4, inciso a), mis aportaciones me eran descontadas directamente de mi remuneración pagada en la respectiva nómina del Congreso del Estado, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática. Anexo al presente encontrara mi carta de autorización dirigida al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado que así lo acredita, no contando con mayor documentación derivado del tiempo transcurrido desde que realicé mis aportaciones hasta la fecha del presente requerimiento (6 años).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso b) las aportaciones fueron realizadas de forma quincenal, tal y como me eran descontadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p>En relación al punto número 5, la respuesta es <u>SI</u>, autoricé al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que me efectuarán mis retenciones de cuotas partidistas de la dieta que se me cubría por parte del Congreso del Estado de Guerrero. Y como se ha precisado en el punto e inciso que antecede se anexa al presente ocuro el escrito de 13 de septiembre del 2015, que consigna la autorización para ello.</p>	<p>En relación al punto número 6, la respuesta es desde el 30 de septiembre del 2015.</p>	<p><u>En relación al punto número 7, la respuesta es SI, de acuerdo a la autorización que en calidad de diputado integrante de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, otorgue para ello. Desconociendo si existió otro instrumento legal realizado entre el Instituto Político y el Congreso del Estado.</u></p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>En relación al punto número 4, incisos c) y d), la cantidad aportada fue de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y en total por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, fue la cantidad de \$26,250.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso e), el descuento de las aportaciones me lo realizaron el 30 de septiembre, 15 y 31 de octubre, 15 y 30 de noviembre, 15 y 31 de diciembre todos del 2015, encargándose la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, de remitirlos al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso f), anexo al presente escrito encontrara el ocuro de 13 de septiembre del 2015, suscrito por el firmante y dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para efectos de autorizar que se descontara de mi sueldo un importe igual a \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y de forma subsecuente, para ser liberado al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo, manifiesto que por la temporalidad de la fecha en que realicé mis aportaciones a la fecha del presente requerimiento han transcurrido más de 6 años, motivo por el cual no cuento con mayor documentación.</p>			
<p>Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez</p>	<p>Sí, ocupe un espacio público, el cual fue como Diputado Local en la LX Legislatura en el Congreso del Estado.</p>	<p>Sí, durante ese periodo de tiempo fui militante activo del PRD.</p>	<p>Si, durante mi militancia activa y mientras ocupé el cargo de diputado local realicé aportaciones como se señalaba en su momento en la norma estatutaria.</p> <p>Las aportaciones que realicé fueron relacionadas con la nómina y no recuerdo mediante que modalidad las realice y por el tiempo transcurrido de más de 6 años, no cuento con los estados de cuenta o documentos necesarios para acreditar la aportación, pero informo a esa autoridad electoral, que los recursos aportados siempre fueron de origen propio.</p> <p>De la misma forma, conforme se señala en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, los Estados Cuenta solo pueden conservarse por un plazo de 5 años, por lo que al haberse transcurrido del 2015 al 2021, no</p>	<p>El instituto político solicito mediante escrito a la dirección General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Guerrero, nos realizaran los descuentos vía nómina.</p>	<p>A partir de la primera quincena de enero del 2015.</p>	<p>No tengo conocimiento de la existencia de algún instrumento legal de dicha naturaleza. Solo fue mediante escrito.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>cuanto con la documentación solicitada.</p> <p>Las cuotas aportadas fueron conforme al Estatuto, ordinaria: la cual fue anual y equivalente a un salario mínimo; extraordinaria: la cual fue una vez que asumí el cargo de diputado local y era de manera quincenal.</p> <p>No recuerdo la cantidad sin embargo fue un monto aproximado del 15% de mis prestaciones.</p> <p>No recuerdo los montos aportados, debido que algunas ocasiones por acuerdos internos se lograba reducir el porcentaje de aportación y en otras no realicé la misma.</p> <p>Debido al tiempo que ha transcurrido de 6 años, no tengo con exactitud las fechas de aportaciones.</p> <p>Como se ha venido mencionando, debido al tiempo que ha transcurrido, me encuentro imposibilitado de presentar documentación o recibos internos que entregaba el partido, pues ha transcurrido en exceso el plazo señalado en la Ley Fiscal para resguardar documentación comprobatoria.</p> <p>Por otro lado, al visitar las oficinas del PRD, me informaron que derivado de los siniestros generados por las marchas de los normalistas de Ayotzinapan, se perdió documentación física y equipo de cómputo que contenían información contable.</p>			
Raymundo García Gutiérrez	<p>En relación al <u>punto número 1</u>, la respuesta es <u>SI</u>, ocupé un cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, siendo diputado local por el principio de mayoría relativa en la Sexagésima Primera Legislatura, <u>pero solamente por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015</u>.</p>	<p>En relación al <u>punto número 2</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo fui militante del Partido de la Revolución Democrática. Actualmente aún pertenezco al mismo.</p>	<p>En relación al <u>punto número 3</u>, la respuesta es <u>SI</u>, en dicho periodo realicé aportaciones de cuotas partidistas como militante del Partido de la Revolución Democrática, cuando fungí en el encargo de diputado local del <u>15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015</u>.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso a), mis aportaciones me eran descontadas directamente de mi remuneración pagada en la respectiva nómina del Congreso del Estado, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática. Anexo al presente encontrara mi carta de autorización dirigida al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado que así lo acredita, no contando con mayor</p>	<p>En relación al punto número 5, la respuesta es <u>SI</u>, autoricé al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que me efectuarán mis retenciones de cuotas partidistas de la dieta que se me cubría por parte del Congreso del Estado de Guerrero. Y como se ha precisado en el punto e inciso que antecede se anexa al presente ocuro el escrito de 13 de septiembre del 2015, que consigna la autorización para ello.</p>	<p>En relación al punto número 6, la respuesta es desde el 30 de septiembre del 2015.</p>	<p><u>En relación al punto número 7, la respuesta es SI</u>, de acuerdo a la autorización que en calidad de diputado integrante de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, otorgue para ello. Desconociendo si existió otro instrumento legal realizado entre el Instituto Político y el Congreso del Estado.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>documentación derivado del tiempo transcurrido desde que realicé mis aportaciones hasta la fecha del presente requerimiento (6 años).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso b) las aportaciones fueron realizadas de forma quincenal, tal y como me eran descontadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, quien se encargaba de remitirlas al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, incisos c) y d), la cantidad aportada fue de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y en total por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, fue la cantidad de \$26,250.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100).</p> <p>En relación al punto número 4, inciso e), el descuento de las aportaciones me lo realizaron el 30 de septiembre, 15 y 31 de octubre, 15 y 30 de noviembre, 15 y 31 de diciembre todos del 2015, encargándose la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura, de remitirlos al Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>En relación al punto número 4, inciso f), anexo al presente escrito encontrara el curso de 13 de septiembre del 2015, suscrito por el firmante y dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para efectos de autorizar que se descontara de mi sueldo un importe igual a \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de manera quincenal y de forma subsecuente, para ser liberado al Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, manifiesto que por la temporalidad de la fecha en que realicé mis aportaciones a la fecha del presente requerimiento han transcurrido más de 6 años, motivo por el cual no cuento con mayor documentación.</p>			
Ociel Hugar García Trujillo	Sí, ocupe un espacio público, el cual fue como Diputado Local en la LX Legislatura en el Congreso del Estado.	Sí, durante ese periodo de tiempo fui y sigo siendo militante activo del PRD.	<p>Si, durante mi militancia activa y mientras ocupé el cargo de diputado local realicé aportaciones como se señalaba en su momento en la norma estatutaria.</p> <p>Las aportaciones que realicé fueron relacionadas con la nómina y no recuerdo mediante que modalidad las realice y por el tiempo transcurrido de más de 6</p>	El instituto político solicito mediante escrito a la dirección General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Guerrero, nos realizaran los descuentos vía nómina.	A partir de la primera quincena de enero del 2015.	No tengo conocimiento de la existencia de algún instrumento legal de dicha naturaleza. Solo fue mediante escrito.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
			<p>años, no cuento con los estados de cuenta o documentos necesarios para acreditar la aportación, pero informo a esa autoridad electoral, que los recursos aportados siempre fueron de origen propio.</p> <p>De la misma forma, conforme se señala en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, los Estados Cuenta solo pueden conservarse por un plazo de 5 años, por lo que al haberse transcurrido del 2015 al 2021, no cuento con la documentación solicitada.</p> <p>Las cuotas aportadas fueron conforme al Estatuto, ordinaria: la cual fue anual y equivalente a un salario mínimo; extraordinaria: la cual fue una vez que asumí el cargo de diputado local y era de manera quincenal.</p> <p>No recuerdo la cantidad sin embargo fue un monto aproximado del 15% de mis prestaciones.</p> <p>No recuerdo los montos aportados debido que algunas ocasiones por acuerdos internos se lograba reducir el porcentaje de aportación y en otras no realice la misma.</p> <p>Debido al tiempo que ha transcurrido de 6 años, no tengo con exactitud las fechas de aportaciones.</p> <p>Como se ha venido mencionando, debido al tiempo que ha transcurrido, me encuentro imposibilitado de presentar documentación o recibos internos que entregaba el partido, pues ha transcurrido en exceso el plazo señalado en la Ley Fiscal para resguardar documentación comprobatoria.</p> <p>Por otro lado, al visitar las oficinas del PRD, me informaron que derivado de los siniestros generados por las marchas de los normalistas de Ayotzinapan, se perdió documentación física y equipo de cómputo que contenían información contable.</p>			

Es importante mencionar respecto a las CC. Odalis Radilla Hernández y Fredislinda Vázquez Paz, que si bien niegan haber autorizado algún tipo de retención a su dieta como Diputadas Locales, de la documentación obtenida por la autoridad fiscalizadora se acreditó que se realizaron retenciones por parte del Congreso del Estado de Guerrero, mismas que fueron entregadas al Partido de la Revolución Democrática y que fueron reportadas en la contabilidad de dicho partido, en este sentido, aún cuando no se tiene acreditado que dichas ciudadanas hayan autorizado

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

la retención, se ha comprobado la materialidad de la misma y en consecuencia, el origen de los recursos entregados al partido.

Derivado de lo anterior, esta autoridad electoral requirió nuevamente a los aportantes relacionados con el presente procedimiento, la información siguiente:

1. Señale si ocupó algún cargo en el Congreso del Estado de Guerrero, en específico en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
2. Señale si formó parte o forma parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática, en específico en el marco temporal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
3. Afirme o niegue si en su calidad de militante y/o servidor público (servidora pública), autorizó al Congreso del estado de Guerrero, la retención correspondiente, para su posterior entrega al Partido de la Revolución Democrática por concepto de “aportaciones de militantes” a través de una cuenta del Congreso del estado de referencia.
4. En caso de resultar afirmativa su respuesta al numeral inmediato anterior, exhiba la documentación correspondiente a efecto de evidenciar su autorización al Congreso del estado de Guerrero y/o al Partido de la Revolución Democrática, para efectuar la retención de que se trata.
5. Señale si tuvo conocimiento de la existencia de convenios o acuerdos entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto político.
6. Informe las fechas y montos que en su caso fueron realizados los descuentos vía nómina por concepto de aportación de militantes hasta alcanzar la cantidad correspondiente.

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
Alejandro Arcos Catalán	Bajo protesta de decir verdad, sí ocupé un espacio de representación popular, el cual fui Diputado Local en la LX Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Sí, durante ese periodo de tiempo fui militante activo del Partido de la Revolución Democrática.	<p>Sí, fue de manera voluntaria, por el que, los y las diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRD, realizábamos nuestra aportación partidaria, tal como lo señalaba en su momento la norma estatutaria de ese instituto político.</p> <p>Debo manifestar que, los recursos aportados siempre fueron de origen propio y de manera voluntaria.</p>	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que no cuento con documento escrito que ampare mi respuesta, toda vez que fue de manera voluntaria, además de que no cuento con la documental pública o privada para exhibir algún recibo de referencia, por lo cual, estaré atento para comparecer, si así lo considera la Unidad Técnica de Fiscalización.	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que no tuve conocimiento de la existencia de algún instrumento jurídico de dicha naturaleza.	<p>Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que, debido al tiempo que ha transcurrido, no tengo con exactitud las fechas de aportaciones, respecto a los montos de cuotas aportadas, éstas, fueron conforme al Estatuto, de manera ordinaria: la cual fue anual y equivalente a un salario mínimo; y extraordinaria: la cual fue una vez que asumí el cargo de diputado local y era de manera mensual.</p> <p>Por tanto, el porcentaje por el que se realizaban las</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Aportante	Respuesta Pregunta 1	Respuesta Pregunta 2	Respuesta Pregunta 3	Respuesta Pregunta 4	Respuesta Pregunta 5	Respuesta Pregunta 6
Amador Campos Aburto	1. Respecto al citado numeral manifiesto que durante el periodo del 01 de enero al 31 de Agosto de 2015, el suscrito ocupe el cargo de Diputado Local por el principio de mayoría relativa en el Congreso del Estado de Guerrero.	2. En relación al mismo, manifiesto que en la fecha señalada y en la actualidad fui y soy militante activo del Partido de la Revolución Democrática.	3. Por cuanto hace al numerario de referencia, manifiesto que es verdad que el suscrito autorizó al H. Congreso del Estado de Guerrero la retención de mi salario por el monto de \$70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 MN), así como su posterior entrega al Partido de la Revolución Democrática por concepto de "aportaciones de militantes".	4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la actualidad no cuenta con documentación física que acredite la autorización señalada en el numeral anterior.	5. Respecto al numeral de referencia manifiesto, haber tenido conocimiento de la existencia de convenio o acuerdo entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de retener y transferir las cuotas de militantes a dicho instituto político.	6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no contar con la información precisa de las fechas y montos de los descuentos realizados al suscrito vía nómina por concepto de aportaciones de militantes, sin embargo, manifiesto que el monto total descontado en el periodo del 01 de enero al 31 de Agosto de 2015 fue por \$70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100/ MN).
Oscar Díaz Bello	Si, ocupe un espacio de elección popular, el cual fue como Diputado Local en la LX Legislatura en el Congreso del Estado, siendo en 2015 el último año de dicha representación, por lo que mi permanencia en el congreso comprendió de 01 Enero a 30 Septiembre del 2015.	Si, durante el periodo que comprende del 01 Enero a 30 Septiembre del 2015.	Si, durante mi militancia activa y mientras ocupé el cargo de diputado local realice aportaciones como se señalaba en su momento en la norma estatutaria, y si autorice al congreso para que realizara la retención correspondiente, y fuera entregada a mi partido por concepto de aportaciones de militantes, bajo protesta de decir verdad no recuerdo el monto exacto de dichas aportaciones, toda vez que han transcurrido más de seis años.	Las aportaciones que realice fueron descontadas vía nómina, sin embargo, por el tiempo transcurrido de más de 6 años, no cuento con los estados de cuenta o documentos necesarios para acreditar la aportación, pero informo a esa autoridad electoral, que los recursos aportados siempre fueron de origen propio. De la misma forma, conforme se señala en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, los Estados Cuenta solo pueden conservarse por un plazo de 5 años, por lo que al haberse transcurrido del 2015 al 2021, no cuento con la documentación solicitada.	No sé decir si existió convenio o acuerdo entre el congreso y el partido de la revolución democrática, lo cierto es que el congreso nos retenía las aportaciones de militantes para posteriormente entregarlas a dicho partido. Las cuotas fueron aportadas fueron conforme al Estatuto.	No recuerdo los montos aportados ni las fechas con exactitud, repito han pasado más de 6 años a la fecha y las aportaciones que hacíamos eran de manera quincenal.

Debe precisarse que la información remitida por los aportantes otrora Diputados Locales, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, constituye una documental privada, a la cual se les otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Ahora bien, esta autoridad solicitó información a la **Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero**, a efecto de que señalara si los ciudadanos enlistados en la "Tabla 1" pertenecieron a la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso del Estado de Guerrero, específicamente en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; así como el motivo del depósito efectuado por el Congreso del Estado de Guerrero al Partido de la Revolución Democrática; informando a su vez si existió algún convenio o acuerdo entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de descontar y transferir las cuotas de los militantes

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

del partido político referido, señalando los lineamientos y plazos en los que se desarrolló dicho convenio; y en su caso, el mecanismo de descuento y entrega de recursos al instituto político, correspondiente a las aportaciones de militantes realizadas a través de cheque nominativo expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el monto entregado al instituto político. Al respecto, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero señaló lo siguiente:

“(…)

En cuanto al punto número uno los Diputados propietarios de la Fracción Parlamentaria del PRD que pertenecieron a la Sexagésima Legislatura del Congreso (periodo de 2012 a 2015), fueron los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 1. Alejandro Arcos Catalán. | 12. Jesús Marcial Liborio. |
| 2. Antonio Gaspar Beltrán. | 13. Eli Camacho Goicochea. |
| 3. Germán Farías Silvestre. | 14. Nicanor Adame Serrano. |
| 4. Ricardo Ángel Barrientos Ríos. | 15. Roger Arellano Sotelo. |
| 5. Ana Lilia Jiménez Rumbo. | 16. Bernardo Ortega Jiménez. |
| 6. Valentín Rafaela Solís. | 17. Daniel Esteban González. |
| 7. Miguel Ángel Cantoran Gatica | 18. Abelina López Rodríguez. |
| 8. Luisa Ayala Mondragón. | 19. Ángel Aguirre Herrera. |
| 9. Víctor Salinas Salas. | 20. Amador Campos Aburto |
| 10. Tomás Hernández Palma | |
| 11. Oscar Díaz Bello. | |

Para corroborar lo anterior se, anexan al presente copias certificadas del acta de sesión pública de instalación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves trece de septiembre de 2012.

Así también, se hace del conocimiento que los suplentes de la Fracción del PRD que asumieron el cargo por licencia del Propietario de la Sexagésima Legislatura, fueron los siguientes:

1. Daniel Meza Loeza
2. Ricardo Iván Galindez Díaz
3. Carlos Martínez Robles
4. Netzar Guadalupe Rumbo Ortega
5. Banny López Rosas
6. Orlando Vargas Sánchez
7. Fredislinda Vázquez Paz
8. José Consuelo Váldez Vela
9. Ricardo Ortega Sosa

Para acreditar lo anterior se anexan al presente copia certificada de los Diarios de los debates de las sesiones celebradas los días 18 de septiembre del 2012, 12 de marzo,

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

07, 23, 28 de abril, 07, 14 de mayo todos del año 2015, en la que se tomó protesta a los Diputados suplentes.

Por otra parte los Diputados de la Representación Parlamentaria del PRD que pertenecen a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso son los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Erika Alcaraz Sosa | 9. Isidro Duarte Cabrera |
| 2. Ernesto Fidel González Pérez | 10. Raymundo García Gutiérrez |
| 3. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas | 11. Yuridia Melchor Sánchez |
| 4. Crescencio Reyes Torres | 12. Sebastián Alfonso de la Rosa P. |
| 5. Ociel Hugar García Trujillo | 13. Jonathan Moisés Ensaldo Munoz |
| 6. Silvia Romero Suárez | 14. Eloisa Hernández Valle |
| 7. Rosa Coral Mendoza Falcón | |
| 8. Carlos Reyes Torres | |

Diputados que iniciaron su periodo de ejercicio Constitucional el día trece de septiembre del año dos mil quince, para corroborar lo anterior se anexan al presente copias certificadas del acta de sesión pública de instalación de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día domingo trece de septiembre de dos mil quince, Diario de debates de la sesión de fecha 15 de septiembre del año 2015.

Respecto a los puntos 2, 3 y 4 le informo que ignoro por no tratarse de mi competencia, sobre ese particular la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, actualmente abrogada establecía en su artículo 203 que la Oficialía Mayor era el órgano administrativo encargado de apoyar al Congreso, a través del Pleno, de sus Comisiones y Comités, así como de sus fracciones parlamentarias en el desarrollo sustantivo de sus responsabilidades, así también enumeraba las funciones del mismo Órgano Administrativo, se transcribe el artículo para mejor apreciación:

Artículo 203.- (...).

Así también en el artículo 205 y 206 de la referida Ley, se establecía que la dirección de Administración era el órgano que tiene a su cargo la atención de todo asunto administrativo que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso del Estado, se transcriben los numerales citados:

Artículo 205.- (...).

Artículo 206.- (...).

Cabe mencionar que con fecha trece de septiembre de 2016, entro en vigor la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, misma que abrogo la Ley Orgánica 286. Es pertinente hacer notar que de acuerdo al Séptimo Transitorio de la Nueva Ley Orgánica ordenó que los archivos, bienes muebles y recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a los Órganos de Gobierno, Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado pasarán en los términos de la

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

presente Ley Orgánica a los Órganos siguientes; la Oficialía Mayor pasara a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Dirección de Administración a la Secretaría Financiera.

En ese sentido y de acuerdo al numeral 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se indica que la Secretaría de Servicios Parlamentarios es el Órgano encargado de apoyar al Congreso del Estado, a través del Pleno, de sus Comisiones y Comités, así como de sus Grupos y Representaciones Parlamentarias, en el desarrollo sustantivo de sus atribuciones y responsabilidades. Se invocan los artículos aludidos.

Artículo 204. (...).

De todo lo anterior y como se puede observar la información requerida no se encontraba dentro de las atribuciones como Oficial Mayor en su momento y tampoco con la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuento con facultades para proporcionar lo requerido en los puntos 2, 3 y 4, por ende deberán requerir dicha información a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, pues dicho Órgano Administrativo es el competente para lo solicitado.

(...).”

Al respecto, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero envió la siguiente documentación:

- Acuse del oficio suscrito por los ciudadanos diputados y diputadas del Partido de la Revolución Democrática, por el cual comunican a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la integración de su Fracción Parlamentaria y la designación de su coordinador, presentado en sesión de fecha 18 de septiembre de 2012.
- Acuse del oficio presentado por el diputado Carlos Martínez Robles, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual manifiesta de manera formal su integración a la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2015.
- Acuse del oficio suscrito por los diputados Banny López Rosas y José Consuelo Valdez Vela, integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual manifiestan de manera formal su integración a la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentados en sesión de fecha 28 de abril del año 2015.
- Acuse del oficio suscrito por el diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con el cual manifiestan de manera formal su integración a la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentado en la primera sesión de fecha 07 de mayo del 2015.

- Acuse del oficio suscrito por los diputados Daniel Meza Loeza, Ricardo Ortega Sosa y Orlando Vargas Sánchez, integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual manifiestan su integración a la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentado en la primera sesión de fecha 14 de mayo del 2015.
- Acuse del oficio suscrito por los ciudadanos diputados y diputadas del Partido de la Revolución Democrática, por el cual comunican a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la integración de su Fracción Parlamentaria y la Designación de su coordinador, presentado en sesión de fecha 15 de septiembre del 2015.

Continuando con la línea de investigación, esta autoridad electoral solicitó a la **Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero** informara el motivo de la operación bancaria realizada por el Congreso del estado al Partido de la Revolución Democrática por un importe de \$1,635,750.00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); informando a su vez si existió algún convenio o acuerdo entre el Congreso del Estado de Guerrero y el Partido de la Revolución Democrática, a fin de descontar y transferir las cuotas de los militantes del instituto político referido, señalando los lineamientos y plazo en el que se desarrolló dicho convenio; señalando, en su caso, el mecanismo de descuento y entrega de recursos al instituto político, correspondiente a las aportaciones de militantes realizadas a través de cheque nominativo expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el monto entregado al instituto político; adjuntando la documentación soporte correspondiente. Al respecto, la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, informó a esta autoridad lo siguiente:

“Por medio del presente ocurso, vengo a producir contestación al oficio número INE/JLE/VE/0277/2018 de fecha 27 de febrero del año en curso, que me fue notificado con esa misma fecha, mediante el cual solicitan información dentro del desahogo del procedimiento administrativo oficioso instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Resolución INE/CG810/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, en cuyo punto resolutivo CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, referente al inciso g), conclusión 17, me permito informar lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

I. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedido con fecha en correlación con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, inició sus funciones el 13 de septiembre de 2015 y concluye su ejercicio constitucional el próximo 31 de agosto de 2018, lo que se corrobora con la copia del Acta de Sesión Solemne celebrada el día 13 de septiembre de 2015, que en copia certificada se adjunta al presente para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

II. A partir del 20 de octubre de 2015, la suscrita fui designada como Subdirectora de Administración del H. Congreso del Estado de Guerrero, como lo acredito con la copia certificada del nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta de la Comisión de Gobierno Dip. Flor Añorve Ocampo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 63 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 49, fracción I, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

III. Con fecha 12 de julio de 2016, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por unanimidad de votos, aprobó la Nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 65 Alcance II del viernes 12 de agosto de 2016 y que inicio su vigencia a partir del 13 de septiembre de 2016, en términos del artículo primero transitorio del citado ordenamiento legal, abrogándose de conformidad con el artículo segundo transitorio la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

IV. En este orden de ideas, y conforme a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del nuevo ordenamiento legal, los órganos de Gobierno, Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado cambian de denominación, pasando la Comisión de Gobierno a ser Junta de Coordinación Política y la Dirección de Administración a Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, denominaciones que ostentan a partir del 13 de septiembre de 2016.

V. Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Diputada Flor Añorve Ocampo, en su carácter de Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 150 fracciones I, VII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, expidió nombramiento a mi favor, como Subsecretaria de Servicios Financieros y Administrativos, mismo que en copia certificada adjunto al presente para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

VI. Como ha quedado establecido en los puntos que anteceden, la suscrita inicié prestando mis servicios al Congreso del Estado de Guerrero a partir del 13 de septiembre del 2015, por lo que desconozco los términos en que se realizaban los descuentos de las cuotas estatutarias a los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en el periodo comprendido del 15 de enero al 12 de septiembre de 2015, el cual correspondió al ejercicio constitucional

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado que concluyó sus funciones el 12 de septiembre de 2015, fungiendo en ese entonces como Director de Administración el C.P. Eusebio Pérez Almonte, quien desempeñó el citado cargo hasta el día 20 de octubre de 2015, fecha en que fue nombrado el nuevo Titular de la Dirección de Administración, recayendo dicho nombramiento en la persona del Lic. Joel Eugenio Flores, como se acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta al presente para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

*VII. Con fecha 17 de septiembre de 2015, los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que conforman la Sexagésima Primera Legislatura, por unanimidad de votos, emitieron un Acuerdo por el que se aprobó el descuento quincenal a cada uno de sus Diputados Locales actualmente en funciones por la cantidad de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) realizándose a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2015, para cubrir la obligación establecida en los artículos 199 y 200 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática autorizando a la Dirección de Administración (Hoy, Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos) a transferir dicha cantidad a la Cuenta Bancaria con CLABE *****1224 del Banco HSBC a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, durante el periodo de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero comprendido del 13 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018.*

VIII. Con base en el acuerdo de referencia cuya copia certificada se adjunta al presente, que fue remitido mediante oficio s/n, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Pelaez, en su carácter de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Dirección de Administración (hoy Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos), procedió a realizar el descuento solicitado a cada uno de los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que conforman la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IX. Esta Legislatura, por conducto de la Dirección de Administración, (hoy Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, durante el periodo comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, previa autorización de los interesados, retuvo y transfirió quincenalmente al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática la cantidad de \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de retención de las cuotas partidarias que les correspondía aportar a cada uno de los diputados que conforman su Fracción Parlamentaria dentro del Congreso Local, sumando la cantidad de \$367,500.00 (Trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden a las siete quincenas del periodo citado de la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.”

Al respecto, la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envió la siguiente documentación:

- Copia certificada del nombramiento expedido por la C. Dip. Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Comisión de Gobierno, a favor de la Contadora Pública Ma. Elena Sánchez Hernández, como Subadministradora de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado; así como el Acta de protesta de fecha veinte de octubre de dos mil quince.
- Copia certificada del Acta de reunión y acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, por el que se aprueba el descuento quincenal por cada integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la cantidad de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para cubrir la obligación establecida en los artículos 199 y 200 de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, y se autoriza la transferencia de dicha cantidad a la cuenta bancaria con CLABE *****1224 del Banco H.S.B.C del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.

Así las cosas, para allegarse de mayores elementos de prueba que permitieran esclarecer los hechos investigados, esta autoridad solicitó a la **Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero** indicara el procedimiento mediante el cual el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso Local, obtuvo aportaciones por cuotas de militantes o un concepto similar de los Diputados Locales, las cuales fueron depositadas a una cuenta bancaria a nombre del partido en comento en el estado de Guerrero; proporcionando la documentación correspondiente en caso de ser descuentos (cartas de autorización, fecha en que iniciaron los descuentos, concepto, y número de cuenta destino, datos de la transferencia; así como el nombre del titular de ésta última y la institución de crédito). Al respecto, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, informó lo siguiente:

“En relación al punto número uno, bajo protesta de decir verdad el procedimiento para la obtención de las aportaciones por cuotas de militantes de los Diputados locales de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, durante el año dos mil quince, se realizaba al inicio de la respectiva Legislatura, siendo la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática la que autorizaba el descuento por concepto de cuota al partido, posteriormente el respectivo descuento se realizaba vía nómina de la dieta salarial, una vez pagada la nómina, lo retenido bajo el concepto de cuota al partido, se pagaba por cheque y/o transferencia al Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero.”

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Ahora en cuanto al punto número dos, se informa que se realizaron retenciones a los CC. Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, durante el ejercicio dos mil quince, mismas que se realizaron a partir de la primera quincena de enero, hasta la segunda quincena de diciembre de ese año, por concepto de cuota al partido, señalando como cuenta de la institución bancaria HSBC de destino *****1224⁴ a nombre del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero. Para acreditar lo anterior se anexan al presente copia certificada del listado de las retenciones a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. (ANEXO 1).

Cabe señalar que a partir de la primera quincena de septiembre de dos mil quince hasta la segunda quincena de diciembre del mismo año, se realizaron transferencias de manera electrónica, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Cuenta de origen: *****5252	Cuenta de origen: *****5252
Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero	Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero
Institución de crédito: Santander	Institución de crédito: Santander
Cuenta de destino: *****1224	Cuenta de destino: *****1224
Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática	Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática
Banco receptor: HSBC	Banco receptor: HSBC
Fecha de transferencia: 20-NOV-2015	Fecha de transferencia: 20-NOV-2015
Importe Total: \$57,000.00	Importe Total: \$52,500.00
Referencia: ***9162	Referencia: ***1267
Periodo de descuento: 1ª QNA Septiembre 2015	Periodo de descuento: 2ª QNA Septiembre 2015
Cuenta de origen: *****5252	Cuenta de origen: *****5252
Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero	Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero
Institución de crédito: Santander	Institución de crédito: Santander
Cuenta de destino: *****1224	Cuenta de destino: *****1224
Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática	Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática
Banco receptor: HSBC	Banco receptor: HSBC
Fecha de transferencia: 20-NOV-2015	Fecha de transferencia: 20-NOV-2015
Importe Total: \$52,500.00	Importe Total: \$52,500.00
Referencia: ***3715	Referencia: ***8046
Periodo de descuento: 1ª QNA Octubre 2015	Periodo de descuento: 2ª QNA Octubre 2015
Cuenta de origen: *****5252	Cuenta de origen: *****5252
Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero	Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero
Institución de crédito: Santander	Institución de crédito: Santander
Cuenta de destino: *****1224	Cuenta de destino: *****1224
Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática	Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática
Banco receptor: HSBC	Banco receptor: HSBC
Fecha de transferencia: 20-NOV-2015	Fecha de transferencia: 20-DIC-2015
Importe Total: \$52,500.00	Importe Total: \$52,500.00
Referencia: ***2176	Referencia: ***9308
Periodo de descuento: 1ª QNA Noviembre 2015	Periodo de descuento: 2ª QNA Noviembre 2015
Cuenta de origen: *****5252	Cuenta de origen: *****5252
Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero	Titular: H. Congreso del Estado de Guerrero
Institución de crédito: Santander	Institución de crédito: Santander
Cuenta de destino: *****1224	Cuenta de destino: *****1224
Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática	Beneficiario: Partido de la Revolución Democrática
Banco receptor: HSBC	Banco receptor: HSBC
Fecha de transferencia: 17-DIC-2015	Fecha de transferencia: 17-DIC-2015
Importe Total: \$52,500.00	Importe Total: \$52,500.00

⁴ Cabe aclarar que por tratarse de información confidencial, los números completos fueron omitidos.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Referencia: ***3608	Referencia: 9632
Periodo de descuento: 1ª QNA Diciembre 2015	Periodo de descuento: 2ª QNA Diciembre 2015

Para acreditar lo anterior, se anexan al presente copias de las transferencias bancarias electrónicas a partir de la primera quincena de septiembre de dos mil quince hasta la segunda quincena de ese mismo año. (ANEXO 2)

Por cuanto hace al listado de militantes a quienes les fueron realizadas las retenciones, se remite en copia certificada veinticuatro listas correspondientes a las veinticuatro quincenas del año dos mil quince, en las cuales se desglosa el distrito al que pertenecía el Legislador, la Fracción Parlamentaria, el nombre del diputado, el monto, la institución bancaria de origen y el monto total. (ANEXO 3)

Por cuanto hace al fundamento legal que se tomó en cuenta para realizar las retenciones a los militantes y posteriormente transferido al Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero, se informa que dicho fundamento legal se encuentra previsto en los artículos 199 y 200 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el diverso 286 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, ya abrogada, para mejor entendimiento se citan los numerales de referencia:

ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 199. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlos todos aquellos afiliados del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o como servidores públicos, tales como los siguientes:

- a) Cargos de elección popular, entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, así como los legisladores federales y locales;*
- b) Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura; y*
- c) Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.*

Artículo 200. La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo de elección popular o altos funcionarios será en razón de un quince por ciento calculado sobre el total de sus percepciones liquidas en el mes por concepto del cargo público.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo público distinto a los de elección popular y de aquellos que ocupen un cargo en el interior del Partido será determinado en base al tabulador que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 286

Artículo 171.- De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, los Diputados contarán con las dietas y asignaciones que les permitan desempeñar con eficiencia y dignidad el cargo para el que fueron electos.

Las dietas serán personales y sólo podrán ser objeto de descuento por la Dirección de Administración, previa autorización o instrucción de la Comisión de Gobierno o por mandato judicial tendiente al cumplimiento coactivo de obligaciones personales en términos de Ley.

*No se omite informar a esa Junta Local Ejecutiva que esta Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, por el momento solo cuenta con la información que se anexa al presente informe, pues se continúa con la búsqueda de la documentación complementaria para que esta autoridad Electoral realice las investigaciones y aclaraciones correspondientes, de lo anterior **solícito una prórroga de diez días hábiles para dar cumplimiento total al presente requerimiento.***

Al respecto, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero envió la siguiente documentación:

- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXII Legislatura de su cuota de partido durante el ejercicio 2015.
- Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, Número de referencia ***9162, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$57,000.00, Concepto APORTAC PRD 19DIPS 60LEGISL 1A QNASEPT15.
- Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, Número de referencia ***1257, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A QNASEPT15.
- Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, Número de referencia ***3715, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 1A QNAOCT15.
- Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, Número de referencia ***8046, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A QNAOCT15.
 - Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, Número de referencia ***2176, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 1A QNANOV15.
 - Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha dos de diciembre de dos mil quince, Número de referencia ***9308, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A QNANOV15.
 - Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha diecisiete de dos mil quince, Número de referencia ***3608, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto PGO AP FRACC PRD 1A QNA DIC.
 - Copia simple de la transferencia bancaria electrónica de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, Número de referencia ***9632, Cuenta de origen *****5252, Cuenta destino *****1224, Beneficiario Partido de la Revolución Democrática, Importe \$52,500.00, Concepto APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A QNADIC15.
 - Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de mayo de 2015, por un monto total de \$56,250.00.
 - Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de mayo de 2015, por un monto total de \$60,000.00.
 - Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

partido correspondiente a la 1ª quincena de junio de 2015, por un monto total de \$56,250.00.

- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de junio de 2015, por un monto total de \$71,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de julio de 2015, por un monto total de \$71,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de julio de 2015, por un monto total de \$71,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de agosto de 2015, por un monto total de \$71,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de agosto de 2015, por un monto total de \$71,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de septiembre de 2015, por un monto total de \$57,000.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de septiembre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de octubre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.

- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de octubre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de noviembre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de noviembre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de diciembre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LXI Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de diciembre de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de enero de 2015, por un monto total de \$75,000.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de enero de 2015, por un monto total de \$75,000.00.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de febrero de 2015, por un monto total de \$75,000.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de febrero de 2015, por un monto total de \$41,250.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de marzo de 2015, por un monto total de \$18,750.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de marzo de 2015, por un monto total de \$52,500.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de abril de 2015, por un monto total de \$63,750.00.
- Copia certificada del listado de descuentos a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de abril de 2015, por un monto total de \$60,000.00.

Es preciso señalar que la información remitida por: la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, la Subsecretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación al 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental pública, a la cual se le otorga un valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

consignados. Lo anterior en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Continuando con la línea de investigación, esta autoridad solicitó a la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, remitiera copia simple de los estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince de la cuenta siguiente:

Institución Bancaria	Titular	No. de Cuenta
HSBC MÉXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Partido de la Revolución Democrática	*****5122

Mes	Depósitos/Abonos	Retiros/Cargos
Enero	\$3,039,558.66	\$1,041,016.31
Febrero	\$2,439,558.66	\$3,368,526.75
Marzo	\$2,439,558.66	\$2,940,258.07
Abril	\$2,644,558.66	\$3,271,901.95
Mayo	\$4,668,845.08	\$3,736,627.62
Junio	\$2,467,831.06	\$2,649,017.61
Julio	\$2,930,483.96	\$2,361,508.63
Agosto	\$2,294,247.36	\$2,442,812.35
Septiembre	\$2,279,247.36	\$2,090,736.22
Octubre	\$2,279,247.36	\$2,453,373.08
Noviembre	\$2,550,004.36	\$2,530,880.77
Diciembre	\$2,506,133.38	\$3,600,797.40
Total	\$32,539,274.56	\$32,487,456.76

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió los estados de cuenta requeridos, de los cuales, como se aprecia en la tabla anterior se obtuvieron los abonos y cargos totales señalados; asimismo se ven reflejados los siguientes movimientos:

Partido de la Revolución Democrática Cuenta HSBC *****5122				
Fecha	Serial	Descripción	Depósitos/Abonos	Referencia
20/01/2015	6101	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
20/01/2015	6102	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
22/01/2015	6353	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
22/01/2015	6352	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
30/01/2015	6414	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
30/01/2015	6413	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
30/01/2015	6412	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Partido de la Revolución Democrática				
Cuenta HSBC *****5122				
Fecha	Serial	Descripción	Depósitos/Abonos	Referencia
30/01/2015	6415	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$75,000.00	****1009
07/05/2015	7165	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$11,250.00	****1009
07/05/2015	7166	DEPOSITO CHEQUE BC0014 CTA*****5252 T1	\$600,000.00	****1009
20/11/2015	240423	APORTAC PRD 19DIPS 60LEGISL 1A Q ***9162	\$57,000.00	***5211
20/11/2015	241475	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A Q ***1267	\$52,500.00	***5211
20/11/2015	242125	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 1A Q ***3715	\$52,500.00	***5211
20/11/2015	242883	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A Q ***6046	\$52,500.00	***5211
20/11/2015	244742	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 1A Q ***2176	\$52,500.00	***5211
02/12/2015	234698	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A Q ***9308	\$52,500.00	***5211
17/12/2015	318462	PGO AP FRACC PRD 1A QNA DIC 15 ***3608	\$52,500.00	***5211
21/12/2015	249645	APORTAC PRD 14DIPS 61LEGISL 2A Q ***9632	\$52,500.00	***5211
			\$1,635,750.00	

De lo anterior, debe decirse que la información y documentación obtenida por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constituyen documentales públicas en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación con el artículo 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno, respecto a los hechos en ellos consignados.

Derivado de lo anterior, la autoridad electoral advirtió una diferencia de \$221,250.00 (doscientos veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) entre lo reportado por la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio HCEG/LXII/SSFA/042/2018, y lo registrado en los estados de cuenta del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero (cuenta *****1224 de la institución bancaria HSBC); motivo por el cual se solicitó aclarara dicha diferencia, y en caso de tratarse de aportaciones de militantes no reportadas en el oficio señalado anteriormente, se solicitó remitiera la relación de los militantes en la que se observara el nombre completo de los aportantes, el periodo del descuento, monto y fecha del depósito a la cuenta del instituto político; remitiendo la carta de autorización correspondiente para realizar los descuentos; e informando por último la forma en que los recursos se hicieron llegar al Partido de la Revolución Democrática.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Al respecto, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero emitió respuesta al requerimiento adjuntado la documentación soporte correspondiente; transcribiendo la parte conducente:

“En atención al oficio INE/JLE/VE/0710/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, adjunto al presente la información solicitada.

En aclaración 1, se envía la tabla que contiene los descuentos realizados de manera mensual que en suma arroja \$1,635,750.00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), misma cantidad observada en los estados de cuenta del PRD, por lo tanto, se tiene una diferencia de 0.00 pesos.

Aclaración 2, no aplica ya que todas las aportaciones están registradas en el anexo 1.

Aclaración 3, se remiten cartas de autorización encontradas en el archivo general del congreso.

Aclaración 4, se anexa información solicitada.

Aclaración 5, la actual administración se deslinda de la información presentada con anterioridad para el mismo caso, toda vez que se presume fueron presentados datos incorrectos para la conciliación, toda vez que con la información recabada por un servidor las cantidades coinciden.”

Cuenta bancaria de origen	Titular	Institución Bancaria	No. Cheque o Referencia	Importe	Cuenta Bancaria destino	Beneficiario	Concepto de Depósito
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6101	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de diciembre 2014
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6102	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2014
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6352	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de enero 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6353	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de enero 2015

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

Cuenta bancaria de origen	Titular	Institución Bancaria	No. Cheque o Referencia	Importe	Cuenta Bancaria destino	Beneficiario	Concepto de Depósito
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6412	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de febrero 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6413	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de febrero 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6414	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de marzo 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	6415	75,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de marzo 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	7165	11,250.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de complemento de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente al mes de abril 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	7166	600,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de adelanto de descuento a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***9162	57,000.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de septiembre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***1267	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***3715	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de octubre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***6046	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de octubre 2015

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Cuenta bancaria de origen	Titular	Institución Bancaria	No. Cheque o Referencia	Importe	Cuenta Bancaria destino	Beneficiario	Concepto de Depósito
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***2176	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de noviembre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***9308	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***3608	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la primera quincena de diciembre 2015
*****5252	Congreso del estado de Guerrero	Santander	***9632	52,500.00	*****1200	Partido de la Revolución Democrática	Pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2015
IMPORTE TOTAL				1,635,750.00			

La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, adjunto a su respuesta la siguiente documentación:

- Copia simple del concentrado de retenciones a Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD 2015, expedida por la Secretaría de Recursos Financieros y Administrativos.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil doce, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Bernardo Ortega Jiménez, integrante de la LX Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil doce, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Alejandro Arcos Catalán, integrante de la LX Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil doce, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Germán Farías Silvestre, integrante de la LX Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil doce, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Amador Campos Aburto, integrante de la LX Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Erika Alcaraz Sosa, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO

- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Isidro Cabrera Duarte, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Carlos Reyes Torres, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Crescencio Reyes Torres, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Raymundo García Gutiérrez, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Ociel Hugar García Trujillo, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Silvia Romero Suárez, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Eloísa Hernández Valle, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Rosa Coral Mendoza Falcón, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Yuridia Melchor Sánchez, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.
- Copia simple de la carta de autorización de fecha trece de septiembre de dos mil quince, dirigida al Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Carlos Reyes Torres, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Guerrero y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicita sea descontado del sueldo quincenal un importe de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple de Póliza Cheque número 6352 de enero de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Guerrero del Congreso del Estado de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, a favor del Partido de la Revolución Democrática por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta correspondiente a la primera quincena del mes de enero del 2015.
- Copia simple del memorándum de fecha catorce de enero de dos mil quince, con número MEMORANDUM/HCE/RH/0012/2015, suscrito por el Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, dirigido al Ing. Raúl Molina Morales, Subdirector de Finanzas, mediante el cual se solicita la liberación de recursos por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta correspondiente a la Primera y Segunda Quincena del mes de enero de 2015.
- Copia simple del listado de descuento a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 1ª quincena de enero de 2015, por un monto total de \$75,000.00.
- Copia simple del recibo número HCE/SD/DP/0069/2015 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta, correspondiente a la primera quincena del mes de enero de dos mil quince.
- Identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ruiz Valencia Mario.
- Copia simple del oficio número HCE/SD/DP/00124/2015 de fecha treinta de enero de dos mil quince, suscrito por el Lic. Eusebio Pérez Almontes, Director de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Guerrero, dirigido al Ing. Raúl Molina Morales, Subdirector de Finanzas, mediante el cual solicita realizar el movimiento presupuestal para cubrir la cantidad de \$75,000.00 a favor del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta, correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del 2015.
- Copia simple del estado de cuenta de la institución bancaria Santander, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2015, a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

- Copia simple de Póliza Cheque número 6353 de enero de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Guerrero del Congreso del Estado de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, a favor del Partido de la Revolución Democrática por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta correspondiente a la segunda quincena del mes de enero del 2015.
- Copia simple del memorándum de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, con número MEMORANDUM/HCE/DA/0032/2015, suscrito por el Lic. Alejandro Luna Vázquez, Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, dirigido al Ing. Raúl Molina Morales, Subdirector de Finanzas, mediante el cual se solicita la liberación de recursos por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta correspondiente a la Segunda Quincena del mes de enero de 2015.
- Copia simple del listado de descuento a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, de su cuota de partido correspondiente a la 2ª quincena de enero de 2015, por un monto total de \$75,000.00.
- Copia simple del recibo número HCE/SD/DP/0070/2015 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de descuento efectuado a Diputados de la Fracción del PRD para abono en cuenta, correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de dos mil quince.

Es preciso señalar que la documentación remitida por la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental pública, a la cual se le otorga un valor probatorio pleno respecto a la información en ella consignada. Lo anterior en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del Partido de la Revolución Democrática, la autoridad instructora, mediante el oficio número INE/UTF/DRN/47850/2021, notificado el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, emplazó al instituto político incoado corriéndole traslado con todos y cada

uno de los elementos que integran el expediente para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Al respecto, el partido no ha dado contestación alguna.

Visto lo anterior, de la valoración de cada uno de los elementos probatorios que se obtuvieron durante la sustanciación del procedimiento de mérito, los que se concatenaron entre sí, esta autoridad administrativa electoral tiene certeza de lo siguiente:

- Los aportantes relacionados con el presente procedimiento fueron militantes del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, fungiendo en el ejercicio fiscal 2015 como Diputados Locales pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, lo cual se acredita con las constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados de mayoría relativa, expedidas por el Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.
- El diecisiete de septiembre de dos mil quince, se aprobó mediante Acuerdo el descuento quincenal a cada uno de sus Diputados Locales entonces en funciones por la cantidad de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir la obligación establecida en los artículos 199 y 200 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, autorizando a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos a transferir dicha cantidad a la cuenta bancaria con CLABE *****1224 del Banco HSBC a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.
- Las aportaciones están respaldadas por los correspondientes recibos de aportaciones emitidos por el Partido de la Revolución Democrática y la credencial de elector de los aportantes.
- En los estados de cuenta remitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes a la cuenta número *****5122 de la Institución bancaria HSBC, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, se pueden observar 18 movimientos que amparan las aportaciones por la cantidad de \$1,635,750.00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, de las constancias que obran en el expediente se conoce que los descuentos realizados por concepto de aportaciones al Partido de la Revolución Democrática se realizaron por petición expresa –la cual consta en un escrito consignado en el expediente de marras- de los 45 ciudadanos, los cuales hicieron dichas aportaciones en su carácter de militantes y/o simpatizantes, por lo que no debe considerarse que la Legislatura del Estado de Guerrero, en específico el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura, fue quien

realizó las aportaciones al instituto político incoado, pues dicha dependencia solo sirvió como intermediario entre los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la LX Legislatura y el partido.

En este sentido, el recurso entregado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero no era propio, sino que provenía de los **descuentos vía nómina** que fueron aplicados a los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Cabe destacar que este criterio ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-RAP-291/2009, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"En ese sentido, conviene tener en cuenta que, para que el supuesto normativo pudiera verse actualizado, tendrá que considerarse que las aportaciones o donaciones que se dieran a un partido político provinieran de recursos públicos propios que, en su calidad de poder del Estado, manejara el referido legislativo, lo que nunca se demostró.

En efecto, tal como lo establece el artículo 54 constitucional, el Poder Legislativo se encuentra depositado en un Congreso General, dividido en dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, ciudadanos los cuales se consideran representantes de la nación, electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

La elección de tales representantes se da por medio de la postulación por parte de partidos políticos debidamente registrados para ello.

Ahora bien, en tal composición del Congreso de la Unión, se tiene que la ley orgánica del Congreso de General de los Estados Unidos Mexicano, establece que, el presupuesto anual de cada una de las Cámaras, será para cubrir las dietas y sueldos de los legisladores, así como los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y demás gastos que se tengan para el adecuado funcionamiento de las mismas.

En ese sentido, las dietas y sueldos de los diputados y senadores, se dan como remuneración al cargo que desempeñan.

Lo anterior, se considera necesario establecer, con el fin de razonar que, la transgresión de la norma aludida únicamente se podría actualizar con el manejo de recursos públicos que se tuvieran en control del Poder Legislativo.

Tal situación podría acontecer, cuando del uso del presupuesto del Poder Legislativo, se dieran las aportaciones o donaciones a un partido político, es decir, que en el manejo discrecional por parte del órgano encargado de manejar los recursos públicos de tal poder, no les diera la utilidad para la que fueron destinados, como el pagos de dietas y sueldos a legisladores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los demás gastos inherentes al funcionamiento del propio Congreso.

*En este orden de ideas, **no es dable considerar que por el solo hecho de que un cheque provenga del Poder Legislativo, tal situación por si misma sea suficiente para considerar que se infringe el artículo 77, párrafo segundo, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.***

En el caso concreto, tal como ha quedado asentado, la propia autoridad responsable tiene por reconocido, que las aportaciones en cuestión provienen de las retenciones de los Diputados y Senadores del Partido del Trabajo, previo acuerdo con la Tesorera de ambas cámaras, por lo que es claro, que el fin de la deducción de los salarios de tales legisladores era el de pagar sus cuotas estatutarias, por lo que no puede considerarse que es el Poder Legislativo como tal, quien realiza las aportaciones al partido político en comento.”

Ahora bien, resulta pertinente analizar lo que disponía la legislación vigente al momento en el que se actualizaron los hechos materia del procedimiento.

De conformidad con el artículo 53 y 56 de la Ley General de Partidos Políticos los partidos tienen dos tipos de financiamiento; y por lo que hace al financiamiento privado, éste tiene diversas modalidades, entre ellas el financiamiento de militantes y simpatizantes, mismos que se componen de lo siguiente:

- **De militantes.-** se compone de las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie que realicen las y los militantes de los partidos políticos.
- **De simpatizantes.-** se conforma por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria, por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.

En ese sentido, la legislación electoral impone a los institutos políticos la obligación de reportar y presentar ante el órgano fiscalizador el origen y monto de la totalidad de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su monto, aplicación y destino; ello tiene como directriz el cumplimiento de uno de los principios tutelados por la normatividad electoral, el de certeza en uso de los recursos, obligando a los entes fiscalizados a registrar contablemente todas sus operaciones (ingresos y gastos) con su respectiva documentación soporte, tal como establece el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización -con todos los requisitos fiscales y demás elementos que exigen las disposiciones aplicables- expedida a nombre del sujeto obligado o bien del aportante que erogó el recurso, haciendo por tanto identificables todos y cada uno de los movimientos financieros realizados por el partido, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, cabe señalar las disposiciones aludidas tienen como propósito regular la forma en que los partidos dispongan o reciban recursos, de tal manera que proporciona a la autoridad electoral la posibilidad de contar con más elementos para verificar el origen de los recursos y al mismo tiempo facilita a los sujetos obligados la comprobación de sus operaciones, a través de mecanismos que permitan a la autoridad conocer el origen de los recursos que éstos reciben, brindando certeza de la licitud de sus operaciones y de la procedencia de su haber patrimonial, y que éste último, no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley.

Por tal motivo, con el objeto de ceñir las operaciones que realicen los partidos como lo son las aportaciones, al uso de ciertas formas de transacción, se propuso para establecer límites y métodos de control a este tipo de operaciones, ya que la naturaleza de su realización no puede ser espontánea, por lo que se evita que se reciban ingresos para los que el Reglamento de la materia establece las únicas vías procedentes.

Dicho lo anterior, es claro que la obligación de rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora de manera adecuada, es inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado el incorrecto funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral; es decir, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales; consecuentemente, son normas que protegen la equidad de la contienda, la convivencia democrática y el funcionamiento correcto del Estado.

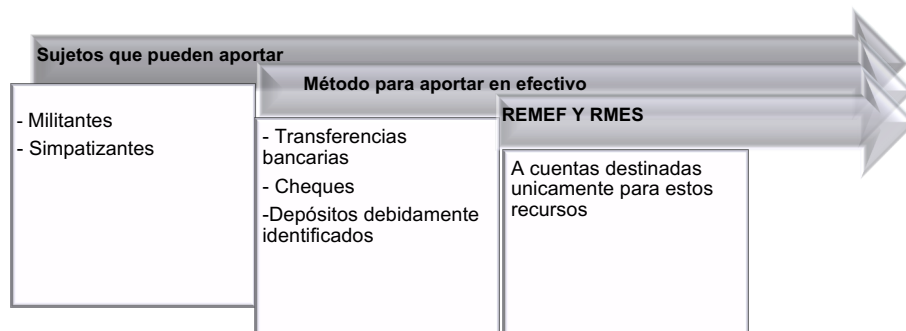
Así las cosas, la normatividad en mención dispone diversas reglas concernientes a las aportaciones que reciben los partidos políticos, mismas que se tienen que

realizar con apego a las directrices que prescribe el propio reglamento, las cuales atienden a lo siguiente:

- Los recursos recibidos deben estar sustentados en comprobantes (copias de cheque, transferencias o fichas de depósito).
- Se debe expedir un recibo por aportación en el que se identifique el monto de las operaciones, así como todos los datos de identificación del aportante.
- Deberán registrarse en cuentas contables específicas para tal efecto, abriendo subcuentas para su registro.

Por lo tanto, no debe perderse de vista que lo antes señalado, tiene como finalidad que tanto las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes y militantes a los partidos políticos sean de forma libre y voluntaria.

A efecto de proporcionar mayor entendimiento, a continuación se esquematiza la mecánica que se debe llevar a cabo en las aportaciones realizadas:



La mecánica establecida tiene el propósito de frenar que los partidos políticos tengan acceso a recursos prohibidos que corrompan el sistema político mexicano, a través de reglas y mecanismos claros y transparentes, que hagan factible una rendición de cuentas efectiva a los sujetos obligados; consecuentemente, para que las aportaciones de militantes y simpatizantes se realicen conforme a lo dispuesto por la normatividad el partido deberá presentar la documentación comprobatoria de que estas se generaron a través de los medios previstos en el Reglamento de Fiscalización; esto, con la finalidad de inhibir conductas ilícitas y contar con la transparencia del origen de los recursos utilizados para las actividades de los entes políticos.

Por consiguiente, de los elementos de prueba analizados y concatenados entre sí, permiten acreditar fehacientemente que los cheques y transferencias realizadas en las cuentas del Partido de la Revolución Democrática, por concepto de aportaciones de militante, no pueden considerarse como aportaciones por parte de persona prohibida por la normativa electoral, como ha quedado acreditado.

De lo anterior se desprende que, las aportaciones realizadas por los ciudadanos señalados en el presente apartado se consideran **lícitas**, esto es, se considera que las aportaciones analizadas no vulneran la normatividad electoral, puesto que debe entenderse que no proceden de persona prohibida, sino de militantes.

En consecuencia, esta autoridad electoral concluye que el Partido de la Revolución Democrática no vulneró lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso i), con relación al 54, numeral 1, incisos a) y b); 56, numerales 3 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que, el procedimiento de mérito debe declararse **infundado** respecto de los hechos analizados en el presente apartado.

3. Notificaciones electrónicas. Que en el treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG302/2020, por el que determinó la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

En este entendido esta autoridad considera apegado a derecho que en el presente asunto se haga uso de la notificación electrónica debido a lo siguiente:

A. La notificación consiste en hacer saber un acto jurídico a la persona a la que se reconoce como interesado en su conocimiento o se le requiere para que cumpla ese acto jurídico. Así, la notificación puede llevarse a cabo de diversas formas, en forma directa como serían las notificaciones personales, por cédula o por oficio; o de forma implícita, como aquella que surge cuando el interesado ha tenido conocimiento de su existencia, aunque ningún medio de comunicación haya sido empleado.

Derivado del contexto sanitario por el que atraviesa el país por la pandemia del COVID 19, es que resultó necesario la implementación de herramientas sencillas, rápidas y efectivas que permitan cumplir con las actividades propias de la facultad fiscalizadora de manera expedita, remota y en estricto apego a los principios de certeza, legalidad y debido proceso, como lo es, la notificación vía correo electrónico.

B. Los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización señalan como una de las formas de notificación la realizada “vía electrónica”.

C. Mediante diversos criterios emitidos por la autoridad jurisdiccional se ha confirmado como un medio idóneo y eficaz para hacer fehacientemente del conocimiento de los sujetos obligados la determinación de la autoridad electoral.

En consecuencia, se considera que, cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, y debido proceso que debe cumplir cualquier acto de autoridad electoral y privilegiando las circunstancias sociales que atraviesa el país, a causa de la contingencia derivada de la pandemia conocida como COVID-19, este Consejo General aprueba que las notificaciones a los sujetos obligados en materia de fiscalización sean realizadas de manera electrónica.

En ese entendido a fin de dar cabal cumplimiento a los principios rectores que deben regir las actividades relativas a la notificación de las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, este Instituto, considera necesario que las notificaciones se realicen a los sujetos obligados de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización respecto de aquellos sujetos obligados que cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/018/2017, para que en su caso, y por su conducto realice la notificación a los interesados de su instituto político.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35,

numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por lo desarrollado en el **Considerando 2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente a los sujetos denunciados a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el **Considerando 3** de la presente Resolución.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de febrero de 2022, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO**

Se aprobó en lo particular por lo que hace a declarar infundado la retención de recursos a legisladoras y legisladores, cuando se realizaron a través de infraestructura del Estado, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que hace no considerar dar vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**